



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PÚBLICA
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANALISIS DE EFECTIVIDAD DEL EJE DE EQUIDAD EN LA
PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA Y EL NIVEL DE LOGRO DE METAS
PROGRAMADAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE LAS MUJERES GUATEMALTECAS

Licda. Thelma Shayne Ochaeta Argueta

Guatemala, septiembre 2013



El Director de Estudios de Postgrado del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-

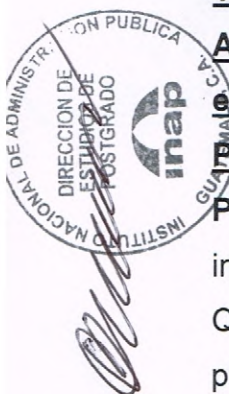
C E R T I F I C A:

Primero: Haber tenido a la vista el acta de examen de graduación que copiada literalmente dice: -----

“En la ciudad de Guatemala siendo las once horas con treinta minutos del día viernes veintisiete de septiembre del año dos mil trece, reunidos en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- los Miembros del Tribunal Examinador; Docente Asesor de Tesis Licda. Gina Ivonne Serrano Castellanos; Examinadores Especialistas Ing. Norman Leonel Siguí Fajardo, Gerente -INAP-, y; el Lic. Jaime Rafael Muñoz Flores; el Director de Estudio de Postgrado Dr. Luis Alfonzo Beteta Vásquez para practicar el examen de la estudiante Thelma Shayne Ochaeta Argueta sobre la investigación que realizó titulada:

Análisis de Efectividad del Eje de Equidad en la Participación Sociopolítica y el Nivel de Logro de Metas Programadas de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas

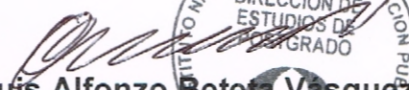
PRIMERO: Los Miembros del Tribunal Examinador interrogaron en forma individual a la postulante sobre el contenido de su investigación. **SEGUNDO:** Que habiendo contestado satisfactoriamente a los cuestionamientos que le fueron planteados a la sustentante, fue aprobado por unanimidad de votos. **TERCERO:** El trabajo de investigación de la sustentante se aprueba sin correcciones. **CUARTO:** El Secretario del Tribunal Examinador notificó lo anterior a la postulante y declaró concluido el examen. **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar y siendo las doce horas con veinte minutos se da por concluida la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, firmando los que en ella intervinieron. -----





Y para los usos legales que a la interesada **Thelma Shayne Ochaeta Argueta** convengan extendiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado del Instituto Nacional de Administración Pública, haciendo constar que no existen trámites o recursos pendientes de resolver en la ciudad de Guatemala a los once días del mes de octubre de dos mil trece.

Vo. Bo.


Dr. Luis Alfonso Beteta Vasquez
Director de Estudios de Postgrado



INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 MARCO CONCEPTUAL

1.1 Antecedentes	1
1.2 Justificación	5

CAPÍTULO 2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Breve introducción	7
2.2 Problema de investigación	8
2.3 Alcances y Límites	8
2.4 Objetivos de Investigación	9
2.4.1 Objetivo General	9
2.4.2 Objetivos Específicos	9
2.5 Hipótesis	10
2.5.1 Hipótesis de Investigación (Hi)	10
2.5.2 Hipótesis Nula (Ho)	10
2.5.3 Variable Independiente	10
2.5.4 Variable dependiente	10
2.5.5 Operacionalización de variables	10
2.5.6 Sujetos de investigación	13
2.5.7 Instrumento de investigación	14
2.5.8 Procedimiento de investigación	15

CAPÍTULO 3 MARCO TEÓRICO

3.1 Definición de política, Política de Estado, Política de Gobierno Política Pública, Política Social.	17
3.1.1 Política	17
3.1.2 Políticas de Estado	18
3.1.3 Políticas de Gobierno	18
3.1.4 Políticas Públicas	19
3.1.5 Política Social	22
3.1.6 Participación Sociopolítica	22
3.1.7 Función de políticas de gobierno	23

3.1.8	Órganos ejecutores de las políticas de gobierno	23
3.2	Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas	24
3.2.1	Antecedentes de la política	24
3.2.2	Estructura y contenido de la política. Ejes de Intervención	27
3.2.3	Eje de desarrollo económico	28
3.2.4	Eje de tierra y vivienda	28
3.2.5	Eje de educación	28
3.2.6	Eje de salud integral	29
3.2.7	Eje de violencia contra la mujer	29
3.2.8	Eje de equidad laboral	29
3.2.9	Eje de equidad jurídica	30
3.2.10	Eje de mecanismos institucionales para el avance de la mujer	30
3.2.11	Eje de equidad en la participación socio política	30
3.2.12	Eje de mecanismos institucionales de ejecución, monitoreo y evaluación de la política	31
3.3	Contenido del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer	32
3.3.1	Marco general del eje de la política	
3.3.2	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023	33
3.4	Marco jurídico de la gestión pública y ejecución de la política de promoción de desarrollo de la mujer	34
3.4.1	Marco jurídico de los órganos de ejecución de la política	34
3.4.2	Fundamento jurídico de la política de promoción de la mujer	39
3.4.3	Fundamento jurídico en el contexto internacional del eje de equidad en la participación sociopolítica	40
3.4.4	Fundamento jurídico en el contexto nacional	42
3.4.5	Eje de equidad en la participación sociopolítica de la mujer	42
3.4.6	Acciones Positivas a favor de las Mujeres	44

CAPÍTULO 4	PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS DEL EJE EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA	
4.1	Cuadros Estadísticos	45
4.2	Análisis Estadístico	55
4.2.1	Tabla de Contingencia 3 x 3	55
4.3	Análisis e Interpretación de Datos	56
CAPÍTULO 5	PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DEL EJE CENTRAL EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LA MUJER GUATEMALTECA	86
	CONCLUSIONES	93
	RECOMENDACIONES	94
	BIBLIOGRAFÍA	95
	ANEXOS	98

INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como propósito analizar la efectividad del proceso de aplicación del Eje Equidad en la Participación Sociopolítica de las mujeres guatemaltecas, por parte de las instituciones del Organismo Ejecutivo en los años 2004-2005, los cuales corresponden al periodo de consolidación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las mujeres en cuanto institucionalización, ejecución y su relación con los resultados en la gestión pública de dicho Eje.

En el capítulo 1 Marco Conceptual, se presentan algunos antecedentes de estudio del tema de la tesis y la importancia y necesidad de realizar esta investigación.

En el capítulo 2 Planteamiento del Problema, se plantea el problema investigado, el objetivo general y específicos de investigación, el marco metodológico que fundamenta el estudio realizado en cuanto a hipótesis, variables, sujetos de investigación, instrumento de levantamiento de datos y el procedimiento investigativo.

En el capítulo 3 Marco teórico, se fundamenta científica, teoría y conceptualmente las variables: aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica de las mujeres guatemaltecas y el nivel de logro de metas programadas en el lapso indicado, en el marco conceptual y contextual de la Política mencionada.

En el capítulo 4 Presentación, análisis e interpretación de datos, se presentan en forma organizada, los datos obtenidos respecto de las variables de investigación observadas y medidas.

Finalmente en el capítulo 5, se diseña una propuesta de creación de un Sistema Específico para la aplicación del Eje Equidad en la Participación Sociopolítica de las Mujeres Guatemaltecas en el contexto nacional. Complementariamente se dan a conocer las conclusiones y recomendaciones del estudio realizado, bibliografía y anexos.

CAPITULO 1 MARCO CONCEPTUAL.

1.1. ANTECEDENTES

Los esfuerzos de las mujeres para que los estados las tomen en cuenta en la elaboración de sus políticas públicas parten del ámbito internacional en donde las mujeres han hecho y hacen incidencia en la ONU, a fin de lograr que se lleven a cabo congresos y cumbres internacionales que propicien la reflexión sobre su condición y situación sobre la importancia que tiene para el desarrollo de las naciones que las mujeres (que constituyo 50% de la población mundial), sean sujetas de las políticas nacionales de promoción y desarrollo.

En 1975 se lleva a cabo la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, en la ciudad de México, la cual tiene como resultado La Declaración de México sobre la igualdad de las mujeres y su contribución al desarrollo y la paz; y el Plan Mundial de Acción para la ejecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer.¹

Estos resultados sirven de base para que se declare en la II Conferencia Mundial de la Mujer, comprendida de 1976 a 1985, el Decenio de las Naciones Unidas para el avance de la mujer.²

A fin de evaluar el Plan Mundial de Acción en las áreas de la salud, la educación y el empleo, en Julio de 1980 se lleva a cabo la II Conferencia Mundial de la Mujer en Copenhague, Dinamarca.³

En el mes de Julio, en el año 1985, se llevó a cabo la III Conferencia Mundial de Naciones Unidas para la mujer, en Nairobi, Kenya, con la cual culmina el

¹ Organización de Naciones Unidas (1975). Primera Conferencia Mundial de la Mujer. Declaración de México. México. México. Edición ONU.

² Organización de Naciones Unidas (1976). Segunda Conferencia Mundial de la Década de la Mujer Decenio de las Naciones Unidas para el avance de la mujer. México. México. Editorial ONU.

³ Organización de Naciones Unidas (1980). II Conferencia Mundial de la Mujer. Copenhague, Dinamarca. Edición ONU.

Decenio y se derivan 372 recomendaciones para los Estados miembros, tendientes a la eliminación de la discriminación y subordinación que sufren las mujeres en todo el mundo. En esta Conferencia surge el Documento “Estrategias de Nairobi orientadas hacia el año 2000 para el adelanto de la mujer, igualdad, desarrollo y paz.”⁴

En 1993, en Viena se llevó a cabo la Conferencia Mundial Sobre Derechos Humanos,⁵ en la cual las mujeres lograron que se reconociera que los derechos de las mujeres y de las niñas forman parte de los Derechos Humanos Universales, integrales, indivisibles e interrelacionados y que la violencia en contra de las mujeres en una violación a tales Derechos Humanos.

En 1994, en el mes de septiembre, se realizó en El Cairo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en cuyo Plan de Acción se hace hincapié en la Igualdad y Equidad entre los Sexos y la habilitación y autonomía de la mujer, así como el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria, como un fin de la mayor importancia, señalando como factores preponderantes para habilitar a la mujer, la educación para participar plenamente en el proceso de desarrollo, el empleo, la eliminación de la pobreza, el analfabetismo y la mala salud de las mujeres.

Entre otros, reconociendo la adopción de medidas apropiadas para aumentar la capacidad de las mujeres en la generación de ingresos fuera de las ocupaciones tradicionales, lograr la autosuficiencia económica y asegurar el acceso igual de la mujer al mercado de trabajo y a los sistemas de seguridad social, eliminar la violencia contra las mujeres y las prácticas discriminatorias en todos los ámbitos, la aplicación de los derechos individuales universalmente

⁴ Organización de Naciones Unidas (1985). III Conferencia Mundial de Naciones Unidas para la Mujer. Estrategias de Nairobi orientadas hacia el año 2000, para el adelanto de la mujer, igualdad, desarrollo y paz. Nairobi, Kenya. Edición ONU.

⁵ Organización de Naciones Unidas (1993). Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Viena, Austria. Edición ONU.

reconocidos en el campo de la salud sexual y reproductiva de hombres y mujeres entre otros aspectos más.⁶

Un año después, en septiembre de 1995, se lleva a cabo la IV Conferencia Mundial de la Mujer, en Beijing, China, que tuvo como objetivos la evaluación de los avances alcanzados en la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y puso en agenda los temas de participación política, pobreza, salud, educación, violencia, derechos humanos y paz.

De esta Conferencia emanó el documento denominado: “Plataforma para la Acción Mundial”, con objetivos estratégicos específicos de especial preocupación referidas a: Pobreza, Educación, Salud, Violencia, el Impacto de los Conflictos Armados en la vida de las mujeres, Políticas Macroeconómicas, Ejercicio del Poder, Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la mujer, Derechos Humanos, Medios de Comunicación, Medio Ambiente y la Niña. Este documento y su declaración constituyen un compromiso de Los Estados para con las mujeres de todas estas áreas.⁷

En Julio de año 2000, en Nueva York, se llevó a cabo la evaluación de medio término denominada Beijing+5⁸, que constituye un balance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Plataforma para la Acción Mundial, en donde se concluyó que debido a que los avances alcanzados eran mínimos, se instaba a los Estados a hacer un mayor esfuerzo que permitiera tener avances sustantivos con relación al desarrollo y participación activa de las mujeres.

⁶ Organización de Naciones Unidas (1994). Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo, Egipto. Edición ONU.

⁷ Organización de Naciones Unidas (1995). IV Conferencia Mundial de la Mujeres. Beijing, China. Edición ONU.

⁸ Organización de Naciones Unidas (2000). Beijing+5. New York, USA. Edición ONU.

En conclusión, los esfuerzos de las mujeres por viabilizar políticas públicas que tomen en cuenta su participación y la resolución de sus necesidades, se han llevado a cabo a nivel internacional, en los cuales han participado las guatemaltecas. De estos esfuerzos se han desprendido compromisos y obligaciones que el Estado de Guatemala debe cumplir, sumados a los compromisos de carácter jurídico que están contenidos en los instrumentos internacionales referidos a los derechos de las mujeres.

En las características generales de la sociedad guatemalteca, según el Sistema de Naciones Unidas de Guatemala -SNUG- (2005)⁹ el índice de Desarrollo Humano es de 0.640, la población total del país: 12,700,611 (proyectada a 2005); población en situación de pobreza: 57% (2002); población de pobreza extrema: 21.5% (2002); población indígena: 41% (2002); población urbana: 46.1% (2002); tasa de analfabetismo: 69.1% (15 años y más de edad, 2002); mujeres jefas de hogar: 22.7% (2002); población económicamente activa: 4,990,230.

En relación a las mujeres guatemaltecas, su desarrollo como aspecto central de la vida de las mismas y su interacción en cualquier ámbito, está determinada independientemente de su condición social, étnica, cultural, política o económica, por su inequitativo acceso a los procesos de toma de decisiones, de desarrollo y de ejercicio de la autonomía individual y social. El sistema de valoraciones, prácticas, división del país, costumbres y relaciones de poder descansan en la asimetría entre hombres y mujeres.

La valoración cultural que la sociedad ha construido acerca de los hombres cuyas actividades se han visto como si tuvieran mayor prestigio y son mayor remuneradas, articulados alrededor de ellos la concentración del poder y la autoridad en contraposición con la figura de la mujer que es subvalorada, sus

⁹ Sistema de Naciones Unidas de Guatemala -SNUG- (2005). Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. Guatemala. Guatemala. Ediciones del Sur.

actividades generalmente son poco reconocidas, y sus aportes al desarrollo del país son invisibilizados.

Según el Instituto Nacional de Estadística –INE-, la proyección de población total del país para el año 2011 es de 14,713,763; la incidencia de la pobreza a nivel nacional: a) no pobreza 46% b) pobreza extrema 13% y c) no pobreza 41% ; la población en pueblos: a) maya 4,411,964, b) garífuna 5,040 c) xinca 16,214 d) ladino 6,750.170; población económicamente activa 5.8 millones; jefas de Hogar para el año 2010 era el 18% y según el censo 2011 del Comité Nacional de alfabetismo –CONALFA- el porcentaje de analfabetismo es de 17.46 %.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La participación activa de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico, político, social y cultural, bajo principios de equidad, justicia y es obligación del Estado promover el desarrollo de cada una de ellas.

El marco jurídico nacional como internacional ha avizorado cambios importantes a favor del desarrollo de las mujeres, sin embargo, más allá de normativas, siguen siendo excluidas de los beneficios del desarrollo, debiéndose retar a la misma estructura política y económica, y así poder desafiar al sistema para acceder al conocimiento y derecho de participar en el desarrollo de la vida pública en condiciones de igualdad.

Como es conocido en la sociedad guatemalteca según su forma de organización social, política y jurídica descansa la sobre valoración de la figura masculina, articulándose alrededor de esta, la práctica del poder y autoridad excluyendo a las mujeres de las oportunidades de desarrollo.

Las mujeres tienen el derecho de ser actoras claves en el proceso de desarrollo del sistema económico, político, social, cultural. La acción positiva del Estado puede potenciar la oportunidad para que, en este proceso, las mujeres sean favorecidas.

La política nacional de promoción y desarrollo de la mujer guatemalteca significa un importante y nuevo planteamiento en las guatemaltecas para reducir aspectos observables en la actividad sociopolítica.

La igualdad es la piedra angular de todas las sociedades que aspiran a la democracia, la cual podrá alcanzarse mediante esfuerzos que rectifiquen los actuales desequilibrios; que favorezcan equitativamente a hombres y mujeres.

Como un sistema binario hombre – mujer se reconoce que el derecho a la promoción y desarrollo se enfrenta y que enfrentarlo involucra hacer planteamientos al Estado y sus instituciones políticas, jurídicas e ideológicas para la formulación de políticas viables que conlleven a la vida pública y política del país.

Lo anterior evidencia la importancia de realizar un estudio analítico del eje de equidad en la participación sociopolítica de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas con el fin de facilitar alternativas que favorezcan la viabilización real de las políticas en pro de las mujeres.

CAPITULO 2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

2.1 Breve introducción

En el año 2001 el gobierno de la República de Guatemala a través de la Secretaría Presidencial de la Mujer y en coordinación con organizaciones de mujeres de la sociedad civil, elaboró la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, para el periodo comprendido para el año 2001 al 2006.

En esta política se definieron nueve (9) ejes centrales, entre los cuales aparece el eje de equidad en la participación sociopolítica y se apoya en cuatro subtemas:

- 1- Garantizar la participación y representación de las mujeres en forma de decisiones.
- 2- Potenciar la participación y representación de las mujeres en niveles directivos.
- 3- Dar cumplimiento a los compromisos internacionales del Estado Guatemalteco.
- 4- Desarrollo de una cultura de paz.

Para la ejecución de este eje se seleccionaron varias instituciones gubernamentales, las cuales, desde el año 2001 han venido ejecutando una serie de Ejes políticos institucionales y acciones estratégicas a fin de lograr una serie de metas programadas, cuyo logro permita mejorar la equidad entre mujeres y hombres en la participación sociopolítica en el contexto nacional.

Por lo anterior, el presente estudio trata de analizar el efecto que ha tenido la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica de las mujeres, durante el lapso evaluado 2004 – 2005 específicamente, de acuerdo al nivel de logro de

las metas programadas en especial en el año 2005 que representa el segundo año de gobierno de la República que finaliza en el año 2007.

2.2 Problema de investigación

¿Qué efecto ha tenido la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica de la política nacional de promoción de la mujer, por parte de las instituciones del organismo ejecutivo durante el periodo de institucionalización y desarrollo, en la gestión pública del mismo?

2.3 Alcances y límites

Como alcance principal de este estudio se considera el informe sobre análisis del proceso de aplicación del eje de equidad en la participación sociopolítica de la mujer guatemalteca, según la prevalencia de los ejes políticos institucionales que orienten el trabajo respectivo de las instituciones ejecutoras del mismo, así como el grado de ejecución de las acciones estratégicas establecidas para el logro del mismo.

Concretamente se determina los resultados de la aplicación del eje, según el nivel de logro de las metas programadas al respecto.

Una vez analizados los aspectos señalados, el estudio permite proponer algunas sugerencias políticas – técnicas para mejorar el proceso de aplicación, con base a la integralidad de la base organizacional del eje: la sistematización de la ejecución de acciones estratégicas y la elaboración pertinente de un plan estratégico a largo plazo (2008 – 2027) sustentado por un sistema organizacional específico del eje en mención.

El estudio está limitado exclusivamente al eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer, excluye los demás ejes de la política de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas.

A pesar que esta política fue impulsada desde el año 2001, los datos requeridos se refieren al periodo 2004 – 2005, en el que se reflejan las acciones estratégicas y logro de metas alcanzadas, por las instituciones ejecutoras del Organismo Ejecutivo durante este periodo específico.

2.4 Objetivos de investigación.

2.4.1 Objetivo general.

- Analizar el proceso de aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica de la política nacional de promoción de la mujer, por parte de las instituciones del organismo ejecutivo durante el periodo 2004 – 2005 y su relación con los resultados en la gestión pública del mismo.

2.4.2 Objetivos específicos.

- Analizar el proceso de aplicación del eje equidad en la participación, sociopolítica, según la prevalencia de ejes políticos institucionales y la ejecución de las acciones estratégicas establecidas para el logro del mismo.
- Determinar los resultados de la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica, de acuerdo al logro de las metas programadas a nivel institucional.
- Establecer la relación entre la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica y los resultados obtenidos durante la gestión pública del periodo 2004 – 2005.

2.5 Hipótesis

2.5.1 Hipótesis de investigación (Hi)

La aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica durante el periodo de institucionalización y desarrollo, ha tenido resultados positivos en la gestión pública del Organismo Ejecutivo.

2.5.2 Hipótesis nula (Ho)

La aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica durante el periodo de institucionalización y desarrollo no ha tenido resultados positivos en la gestión pública del Organismo Ejecutivo.

2.5.3 Variable independiente.

Aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica.

2.5.4 Variable dependiente.

Nivel de logros de metas programadas.

2.5.5 Operacionalización de variables.

(V1) Aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica.

Definición conceptual:

La aplicación del eje de equidad en la participación sociopolítica, se entiende como la adecuación, significancia y validez de los ejes políticos institucional con las necesidades y preocupaciones, prioritaria identificada para la formulación de la política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas y el grado de ejecución de las acciones estratégicas correspondientes a cada eje político institucional.

Indicadores de la variable:

- Pertinencia de los ejes políticos institucionales.
- Grado de ejecución de las acciones estratégicas respectivas a cada eje político institucional.

Categorías de la variable:

- Categoría A: Aplicación sistemática.
- Categoría B: Aplicación asistemática.
- Categoría C: Sin aplicación.

Criterios de clasificación de la población:

- Categoría A: Aplicación sistemática.
Pertenece a esta categoría todas las instituciones ejecutoras del eje de equidad en la participación sociopolítica, en las que al menos 3 de los 4 ejes políticos institucionales han tenido pertinencia durante el periodo 2004 – 2005 y se ha ejecutado al menos 75% de las acciones estratégicas total o parcialmente.
- Categoría B: Aplicación asistemática.
Pertenece a esta categoría, todas las instituciones u organizaciones ejecutoras en las que menos de 3 ejes políticos institucionales han sido pertinentes y se ha ejecutado entre el 50% y 74% de las acciones estratégicas total o parcialmente.
- Categoría C: Sin aplicación.
Pertenece a esta categoría todas las instituciones ejecutoras con aplicación contraria a los criterios anteriores.

(V2) Nivel de logro de metas programadas.

Definición conceptual:

El nivel de logro de metas programadas, se entiende como la posición o lugar alcanzado en la escala: total o casi totalmente, mucho, poco o muy poco que se ha alcanzado en términos de efectividad de alcance con relación al total de metas propuestas predeterminadas.

Indicadores de la variable:

- Posición en la escala.
- Porcentaje de metas programadas logradas.

Categorías de la variable:

- Categoría A: Nivel de logro alto.
- Categoría B: Nivel de logro medio.
- Categoría C: Nivel de logro bajo.

Criterios de clasificación de la población:

- Categoría A: Nivel de logro alto.
Pertenece a esta categoría, todas las instituciones u organizaciones cuyo nivel de logro es al menos 75% de las metas programadas hayan sido total o casi totalmente y/o mucho.
- Categoría B: Nivel de logro medio.
Pertenece a esta categoría, todas las instituciones u organizaciones cuyo nivel de logro oscile entre el 50% y 74% de metas programadas haya sido total o casi totalmente y/o mucho.

- Categoría C: Nivel de logro bajo.
Pertencen a esta categoría, todas las instituciones u organismos con nivel de logro de metas programadas contrario a los criterios anteriores.

2.5.6 Sujetos de investigación.

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas cuenta como tal, de una base organizacional integrada por instituciones gubernamentales del Organismo Ejecutivo (ministerios, secretarías, otras dependencias autónomas, semiautónomas y descentralizadas).

Esta política que está conformada por nueve (9) ejes centrales, lleva a cabo su aplicación con la participación de instituciones ejecutoras en cada eje específico.

En el caso del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer fueron identificadas y encuestadas diez (10) de doce (12) instituciones ejecutoras del mismo con sus respectivas unidades de la mujer.

- 1- Ministerio de la Defensa.
- 2- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- 3- Secretaría de la Paz (SEPAZ)
- 4- Ministerio de Cultura y Deportes.
- 5- Ministerio de Educación (MINEDUC)
- 6- Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH)
- 7- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 8- Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala (FODIGUA)
- 9- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)
- 10- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)
- 11- Defensoría de la Mujer Indígena (DEM)

12- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP)

Todas estas instituciones están integradas a la Secretaría Presidencial de la Mujer, encargada de coordinar a todas las instituciones que conforman la base organizacional de la política.

Dado el relativamente pequeño número de instituciones ejecutoras en el eje de equidad en la participación sociopolítica, no se calculó muestra para la encuesta, lo cual le da carácter exhaustivo con relación a la población de estudio.

Fueron entrevistadas en este caso, las responsables o jefes de unidad de la mujer de las instituciones mencionadas.

$$N = 10$$

2.5.7 Instrumento de investigación.

El proceso de obtención de datos se llevó a cabo con un cuestionario de preguntas estructuradas, según la siguiente estructura y contenido:

I- DATOS GENERALES.

Se registró el nombre de la institución de la unidad ejecutora y cargo o puesto de quien respondió el cuestionario.

II- DATOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS EJES POLÍTICOS INSTITUCIONALES DEL EJE EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA.

Se obtuvo información sobre la pertinencia de ejecución de cada eje político institucional durante la gestión 2004 – 2005.

III- DATOS INSTITUCIONALES SOBRE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL EJE EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLITICA.

En este aspecto se obtuvo información sobre el grado de ejecución de las acciones estratégicas específicas de cada eje político institucional durante la gestión 2004 – 2005.

IV- DATOS SOBRE LOGRO DE METAS CON LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LOS EJES POLÍTICOS INSTITUCIONALES DEL EJE EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA.

Al respecto se obtuvo la información sobre el nivel de logro de las metas programadas hasta el año 2005.

Este cuestionario presentó en los aspectos II, III y IV opciones de respuestas de acuerdo a los indicadores y criterios de clasificación establecidos en la operacionalización de las variables observadas y medidas con el estudio.

2.5.8 Procedimiento de investigación.

La investigación de campo se efectuó de la siguiente forma:

- Se identificó la institución rectora y demás instituciones integrantes de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas.
- Se identificaron y localizaron las instituciones ejecutoras del eje de equidad en la participación sociopolítica.
- Se estableció coordinación con la Secretaría Presidencial de la Mujer a fin de obtener acceso a las instituciones ejecutoras del eje.

- Se visitó cada institución ejecutora y se llevó a cabo una reunión de trabajo con cada responsable de unidad de la mujer, quienes fueron entrevistadas para el registro de datos del cuestionario.
- En cuanto la cobertura poblacional de instituciones y encargadas de unidades de la mujer, el estudio tuvo carácter exhaustivo. Fueron entrevistadas diez (10) de doce instituciones de la base organización del eje.
- Los datos fueron tabulados, organizados y presentados en cuadros estadísticos, que a su vez sirvieron de base para el proceso de análisis e interpretación de datos, lo cual permitió la elaboración del informe final del estudio.
- Con base a los criterios de clasificación elaborados en la operacionalización de variables, se elaboró una tabla de contingencia (cuadro No. 4) sobre la relación estadística entre la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica y el nivel de logro de las metas programadas.
- La tabla de contingencia permitió utilizar el método estadístico de análisis de tabla de contingencia como medio de descripción de la relación entre variables, según lo indicado por Hernández, Fernández, Baptista (2002).

CAPITULO 3 MARCO TEÓRICO.

3.1 Definición de Política, Política de Estado, Políticas de Gobierno, Política Pública, Política social.

3.1.1 Política.

La política es un conjunto de fenómenos sociales que, mediante una operación de la inteligencia puede abstraer del conjunto general mediante el reconocimiento de ciertas relacionadas de poder la influencia, el gobierno y la dirección de diversos grupos que se presentan en el seno de la sociedad y, finalmente de toda comunidad identificada como unidad, por cierta capacidad de dominación que la separa de otras.¹⁰

Etimológicamente es de la misma familia de las palabras griegas polis “ciudad – estado, politería, constitución, régimen, político, república”. Se hace mención a la filosofía política, a la ciencia política y al arte o práctica política. La filosofía política hace referencia a los principios rectores conforme a los cuales se ha de organizar la sociedad. La ciencia política se orienta al estudio del poder o, según otros del Estado. Como arte, técnica o praxis, designa aquella actividad humana que procura obtener o ejercitar el poder con vistas a mantener, reformar o cambiar radicalmente un determinado orden de convivencia.¹¹

Para la autora **la Política** es el ejercicio del poder que permite gobernar orientado a la búsqueda del bien común de los ciudadanos.

¹⁰ Fuentes A. Jorge E. (2001). Ciencia Política I. Apuntes de Clase. Guatemala. Guatemala. Editorial Estudiantil Fénix.

¹¹ Tagre D. Marta L. y Sánchez S. Alma Y. (2003). Glosario sobre terminología de género. Guatemala. Guatemala. Litografía WATCHA.

3.1.2 Políticas de Estado.

Contreras (2003)¹² al referirse a las políticas de Estado cita a Sartori (1990), a quien atribuye la explicación de que éstas consisten en la construcción y/o reforma de instituciones o de la organización jurídica de un Estado para buscar una modificación que cambie según las necesidades del mismo y abarca a toda la composición social.

En la política de Estado, existe una política concreta con una base institucional que cuenta con un sustento legal para su implementación, generalmente una ley especial que traspasa la temporalidad de los gobiernos y que por lo tanto ha logrado un consenso mucho más amplio en su formulación.

Para la autora las **Políticas de Estado** son aquellas políticas que tienen el respaldo legal y que forman parte del ordenamiento jurídico y estrategia de un país. Dentro de sus características se encuentran tener amplio respaldo nacional, largo plazo, y continuidad

3.1.3 Políticas de Gobierno.

Con relación a la Política de Gobierno, Sartori G. señala que son iniciativas de ley o herramientas políticas hechas por uno o más organismos de un Estado para dirigir su gobierno a determinada ejecución y ejercicio del poder para atender las necesidades de la población, del mercado o del Estado.

Las políticas de gobierno se refieren a las decisiones de las autoridades políticas y administrativas y a su ejecución en la realidad.

¹² Contreras de L. Sergio I. (2003). La responsabilidad del Estado en la implementación de la nueva política agraria. Tesis en Ciencias Políticas. USAC. Guatemala. Guatemala. Editorial Vásquez / Praxis / Fénix.

La política de gobierno en que existe un documento titulado o plan, no necesariamente requiere un sustento legal y depende de las prioridades del Organismo Ejecutivo. Por lo tanto su exigencia puede no perdurar más allá del gobierno de turno.

Va dirigida a consolidar una política de Estado, podría decirse que las políticas de gobierno son el vehículo para consolidar una política de Estado en donde se abren los escenarios para elaborar planteamientos a intervenciones específicas, medidas que apunten a influir en el aparato del Estado (transversalidad), coordinación institucional, desarrollo de la institucionalidad, o contemple la realización de una ley especial o reformas legales.

Para la autora las **Políticas de Gobierno** son acciones traducidas en planes, programas, proyectos formulados por el ente gubernamental para regir el funcionamiento del sistema político administrativo orientado a cumplir los deberes del Estado.

3.1.4 Políticas Públicas.

El autor Kostka (2002)¹³ hace referencia a varios autores y señala que desde la perspectiva de las Ciencias Sociales, y siguiendo a Jean-Claude Thoening, la noción de políticas públicas se refiere a la disciplina que tiene por objeto de estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, que producen quienes gobiernan, para lograr resultados, a través de medios.

Yehezkel Dror (2000)¹⁴ citado por Contreras, define las políticas públicas como una supra disciplina orientada a la búsqueda del aprovechamiento de la elaboración de políticas.

¹³ Kostka F. Estanislao (2002). Ensayo de políticas públicas. Madrid. España. Edición Pontificia, Universidad Javeriana.

¹⁴ Ibídem 12

Ferri Dura (2000)¹⁵ citado por Contreras, indica que el término políticas públicas corresponde a la traducción dada a la palabra en inglés, policies, vocablo del que al parecer se carece en idioma español, (frente al vocablo, politics, que también se dispone en inglés, y que es equivalente al significado de la palabra política, tal como se entiende en los países latinos).

Desde una perspectiva inicial, las políticas públicas estudian directamente lo que los gobiernos hacen para mejorar su actuación y que por otro lado, las políticas públicas prometen acometer inmediatamente la mejora de la actuación gubernamental. También, pretenden una finalidad práctica inmediata, lo cual puede resultar atractivo, pues se trata de mejorar la intervención de los gobiernos.¹⁶

Se entiende también las políticas públicas como toda decisión conformadora, en principio de carácter innovador, que va acompañada de las medidas necesarias para su seguimiento y ejecución.¹⁷

Las políticas públicas son mecanismos institucionales mediante los cuales se legitiman valores sociales y se distribuyen recursos materiales y humanos. Son herramientas de intervención social por parte de los gobiernos, estas pueden ser distributivas o redistributivas y están orientadas a muchos campos de acción y en muy distintos niveles. Las políticas públicas son respuestas a los problemas o demandas donde el Estado tiene que dar respuesta en consenso con la sociedad civil.¹⁸

Aguilar (1999)¹⁹ define las políticas públicas como el conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente como

¹⁵ Ibídem 12

¹⁶ Instituto Nacional de Administración Pública (2002). Módulo II, Políticas Públicas. Diplomado en Administración Pública. Guatemala. Guatemala. Edición Interna.

¹⁷ Ibídem 16

¹⁸ Ibídem 11.

¹⁹ Aguilar V. Luis F. (1999). El estudio de las políticas públicas. México. México. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

problemáticas. Aclara que casi nunca una política es una sola decisión, ya que realmente involucra un conjunto de decisiones que se pueden dar de manera simultánea o secuencial en el tiempo, y que además son decisiones del gobierno o si se quiere del régimen político.

Identifica como actores a los de tipo político, fundamentalmente los partidos políticos y los movimientos, y a los de tipos sociales relacionados con movimientos sociales u organizaciones gremiales que pretenden mediante distintas estrategias presionar al Estado para que sea considerado como político un determinado problema.

Se observa pues, que política pública es un término definido de diferentes maneras. Para unos la política pública es una acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos fuera de ella misma, para otros son las acciones gubernamentales, es decir, lo que los gobiernos dicen y hacen con relación a un problema o una controversia, y para algunos es dialogo producto de un marco de procedimientos, influencias y organizaciones gubernamentales.

A pesar de algunas diferencias conceptuales de estas definiciones, se hace evidente la presencia de por lo menos cuatro elementos comunes en una política: 1) la implicación de gobierno, 2) la percepción de problemas, 3) las definiciones de objetivos y 4) la existencia de un proceso. Sobre la base de estos elementos se construye una política pública que existe siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de las cosas percibido como problemático.

Para la autora las **Políticas Públicas** son las acciones del Estado y la sociedad, para la realización de actividades que conllevan al bien común, y que constituyen un instrumento social para atender las necesidades de la población.

3.1.5 Política Social.

Según Aguilar ²⁰ la política social, es la acción que el Estado desarrolla, o debe desarrollar para resolver problemas sociales, mediante disposiciones que tienden a aliviar o mejorar la situación social, económica y jurídica de la población pobre y de grupos en situaciones especiales (mujeres, huérfanos, ancianos, enfermos, etc.)

Para la autora **Política Social** es la intervención del Estado en la búsqueda de la protección social, procurando que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las clases sociales con mayor equidad.

3.1.6 Participación sociopolítica.

Pretende crear nuevos espacios políticos y compartir los ya existentes para ir generando cada vez mejores propuestas conjuntas en la búsqueda de la igualdad de participación.

²⁰ Ibídem 19.

Función de políticas de gobierno.

La función de la política de gobierno según la Ley del Organismo Ejecutivo²¹ debe encajar en el cumplimiento de las obligaciones que establece la ley, y dicha función va a ser ejercida directamente por el Organismo Ejecutivo, y los principios que rigen la función.

En primer lugar, se considera que el fin supremo del Estado es el bien común y las funciones del Organismo Ejecutivo han de ejercitarse en orden a su consecución y con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.

Las funciones de gestión administrativa, de ejecución y supervisión de servicios públicos podrán delegarse a terceras personas, comités, asociaciones o entidades, cuando el ejecutivo lo juzgue idóneo para lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones. La modalidad, el ámbito material y el régimen de delegación se establecen por acuerdo gubernativo que debe publicarse en el Diario Oficial.

3.1.7 Órganos ejecutores de las políticas de gobierno.

De acuerdo a la ley del Organismo Ejecutivo²² los ejecutores de las políticas de gobierno son los Ministerios, Secretarías y otras entidades que así lo decida el Organismo Ejecutivo por medio de acuerdos gubernativos.

²¹ Congreso de la República de Guatemala (1997). Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97. Guatemala. Guatemala. Editorial Serviprensa.

²² Ibídem 21.

3.2 Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas.

Según la Secretaría Presidencial de la Mujer (2001)²³ y el Gobierno de la República de Guatemala, la política de promoción de la mujer tiene por objetivo garantizar a la mujer las condiciones de igualdad en materia económica, política, social y cultural. Contiene tres líneas de acción que son:

- Propiciar, consensuar y apoyar la ejecución de la política de desarrollo integral de la mujer;
- Eliminar, dentro de las leyes nacionales, cualquier forma de discriminación contra la mujer o limitación del ejercicio de sus derechos;
- Ampliar la presencia de la mujer en las diferentes instancias de participación y toma de decisiones, en las áreas urbanas y rurales.

3.2.1 Antecedentes de la política.

Las organizaciones de mujeres a través de sus lideresas, después del conflicto armado interno toman la iniciativa de querer hacer una política representativa para ellas, teniendo en cuenta que una de sus fortalezas era la organización que adquirieron durante el conflicto armado interno, esto las incentiva entonces a crear espacios para incidir en la Política del Estado y lograr espacios de participación que pudieran incidir en el desarrollo de las mujeres y la búsqueda de mecanismos que viabilicen el desarrollo integral y la participación plena de las guatemaltecas.

Es entonces cuando las mujeres se organizan para hacer sus planteamientos al Estado dentro de los cuales se integran grupos de mujeres de la sociedad civil,

²³ Secretaría Presidencial de la Mujer (2001). Política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas y Plan de equidad de oportunidades. Guatemala. Guatemala. Edición SEPREM.

instituciones estatales, sector no gubernamental y de algunos organismos internacionales.

Desde el Estado, se han incluido algunos lineamientos generales que toman en cuenta necesidades de las mujeres como por Ejemplo:

En 1990, la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM-²⁴ elaboró el documento denominado Política Nacional para el Desarrollo y Promoción de la Mujer en Guatemala, los objetivos tendían a corregir desigualdades de jure y de facto existentes en las leyes nacionales que afectan a la mujer y la familia, revalorizar el papel de la mujer y la familia dentro de la sociedad guatemalteca en un marco de justicia e igualdad, alcanzar mayor participación de mujeres en las organizaciones cívicas, políticas y laborales, potenciar el acceso de las mujeres a la educación, capacitación y formación profesional, mejorar las condiciones de salud en todas las etapas de su vida y otros.

En noviembre de 1996 se inició un proceso de construcción de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 1998 – 2001. Ese proceso fue novedoso en la elaboración de políticas públicas, porque a partir de la conformación de un Comité Consultivo permitió la participación de mujeres representativas de diversas organizaciones y agrupaciones de mujeres y de aquellas que representaban a las instituciones de los diferentes órganos e instituciones del Estado, bajo la coordinación surgida entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y la Oficina Nacional de la Mujer.

Este Plan de equidad de oportunidades 1998 – 2001 sirve de marco referencial de la nueva Política de la Matriz de Política Social 2000 – 2004, coadyuva entonces a ampliar las expectativas de las mujeres.

²⁴ Oficina Nacional de la Mujer (1996). Política Nacional para el desarrollo y promoción de la mujer en Guatemala. Guatemala. Guatemala. Edición interna.

En el año 2000 hubo tres avances importantes en organizaciones institucionales a favor de las mujeres, como contemplaba el Acuerdo Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, fue creado mediante el acuerdo gubernativo número 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, adscrita a la Comisión de Derechos Humanos -COPREDEH-. Es de destacar que la creación de esta instancia fue promulgada por mujeres indígenas quienes desde diversas organizaciones habían venido impulsando esta idea, especialmente la Comisión de los Derechos de la Mujer Indígena.

En septiembre del año 2000, fue creada por el Presidente de la República, la Secretaría de la Mujer -SEPREM- que se constituye en la Entidad Nacional Rectora de políticas y asuntos de la mujer.

El 24 de noviembre del 2000, se crea la Coordinadora Nacional de Prevención de la Violencia Intra familiar y en contra de la Mujer -CONAPREVI-, que tiene a su cargo el impulso de las políticas públicas relativas a la violencia intra familiar y la mujer y el cumplimiento de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. La CONAPREVI fue instalada el 5 de enero de 2001.

En la búsqueda de la pragmatización de la política en el documento de la Matriz de Política Social 2000 – 2004 del Gobierno de la República de turno, en su apartado Promoción de la Mujer, tiene como objetivo “Garantizar a la mujer las condiciones de igualdad en materia económica, política, social y cultural y dentro de las líneas de acción y metas de este objetivo, se propone poner en ejecución la política de la mujer con mecanismos definidos para su seguimiento y evaluación”.

Con la finalidad de contar con un documento integrado y consensuado, que permitiera al Estado orientar su quehacer económico, político, social y cultural a favor de la promoción de las mujeres guatemaltecas en condiciones de equidad,

se priorizó la formulación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006.

La institucionalización de esta política ha sido reconocida por el Gobierno de la República como un aporte a la construcción de una nación democrática y para el desarrollo integral de las mujeres. Se valoró su visión a largo plazo, que involucra a todas las instituciones del Estado y optimiza el gasto público al evitar la duplicación de esfuerzos y recursos.

En el proceso de consenso para la elaboración de una nueva propuesta para la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas 2001-2006 se han puesto los mejores esfuerzos de las diferentes coordinaciones de mujeres, reflejando en el documento coherencia en cuanto los ejes políticos, las acciones estratégicas, las metas o productos que deben obtenerse al ser asumido por el Estado de Guatemala y por el gobierno de turno, como un compromiso ineludible con las mujeres de Guatemaltecas.

3.2.2 Estructura y contenido de la política. Ejes de intervención.

Para los efectos de aplicación se priorizaron nueve ejes centrales de la política nacional de promoción y los planes de equidad siendo:

- I- Desarrollo Económico.
- II- Tierra y Vivienda
- III- Educación.
- IV- Salud integral.
- V- Violencia contra la mujer.
- VI- Equidad Laboral.
- VII- Equidad Jurídica.
- VIII- Mecanismos Institucionales para el Avance de la Mujer.
- IX- Participación Socio-Política.

La priorización de estos ejes de política obedece a las necesidades más urgentes enunciadas reiteradamente por las mujeres de los distintos sectores y grupos socio cultural. Por ello la propuesta de política nacional los retoma incluyendo en cada uno de estos, varios subtemas derivados del tema central. Sin embargo, es importante destacar que se hizo un esfuerzo a fin de dar prioridad a las demandas más inmediatas de las mujeres.

3.2.3 Eje de desarrollo económico.

Tiene tres subtemas centrales:

- a) Garantizar la autonomía económica de las guatemaltecas y la plena vigencia de sus derechos económicos.
- b) Desarrollar la capacidad productiva, asesoría técnica, comercial, administrativa y financiera.
- c) Garantizar el acceso de las mujeres al crédito y financiamiento para producción y comercialización.

3.2.4 Eje de tierra y vivienda.

Enfatiza cuatro subtemas:

- a) Acceso de las mujeres a la tierra y recursos productivos.
- b) Asistencia técnica y crediticia.
- c) Desarrollo de cuidado ambiental y prevención de desastres.
- d) Acceso a la vivienda.

3.2.5 Eje de educación.

Este priorizó cinco subtemas considerados fundamentales para el avance de las niñas y las mujeres en el campo de la educación:

- a) Transformación de los fundamentos filosóficos de la educación.
- b) Garantizar la ampliación de la cobertura educativa al 6º primaria.
- c) Eliminación del analfabetismo.

- d) Acceso de las mujeres a los programas de formación profesional y técnica.
- e) Participación equitativa de mujeres y hombres en todos los niveles del sistema educativo nacional.

3.2.6 Eje de salud integral.

Este prioriza cinco subtemas:

- a) Transformación de la filosofía de la salud.
- b) La equidad entre mujeres y hombres en los distintos niveles del sistema de salud.
- c) Ampliación de cobertura de los servicios de salud.
- d) Seguridad alimentaria y nutricional.
- e) Saneamiento ambiental.

3.2.7 Eje de la violencia contra la mujer.

Este prioriza dos subtemas:

- a) Operacionalización de los contenidos de la Convención Belem Do Para, la Plataforma para la acción Mundial y el Protocolo Facultativo de la CEDAW.
- b) Transformación de Modelos Socioculturales.

3.2.8 Eje de equidad laboral.

Este prioriza seis subtemas:

- a) Reformas jurídicas administrativas.
- b) Acceso al mercado laboral con equidad.
- c) Garantizar la función tutelar del Ministerio de Trabajo.
- d) Desarrollo de las capacidades y destrezas laborales.
- e) Cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y salud.
- f) Garantizar el principio de universalidad de la seguridad social.

3.2.9 Eje de equidad jurídica.

Este prioriza cuatro subtemas:

- a) Compatibilizar la legislación nacional con la internacional.
- b) Garantizar la positividad de las leyes.
- c) Crear y fortalecer instancias que tutelan los derechos de las mujeres.
- d) Acceso de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.

3.2.10 Eje de mecanismos institucionales para el avance de la mujer.

Este prioriza cuatro subtemas:

- a) Crear y fortalecer mecanismos nacionales para el avance de la mujer.
- b) Creación de un sistema nacional de estadísticas desagregadas por sexo, edad y grupos socio cultural.
- c) Dotar de los recursos técnicos y financieros a la Secretaría Presidencial de la Mujer y otras instancias del Estado dedicadas a la promoción de la mujer.
- d) Integrar el principio de equidad entre mujeres y hombres como rector de políticas públicas del Estado.

3.2.11 Eje de equidad en la participación socio política.

Este prioriza cuatro subtemas:

- a) Garantizar la participación y representación de las mujeres en toma de decisiones.
- b) Potenciar la participación y representación de las mujeres en niveles directivos.
- c) Dar cumplimiento a los compromisos internacionales del Estado guatemalteco.
- d) Desarrollo de una cultura de paz.

3.2.12 Eje de mecanismos institucionales de ejecución, monitoreo y evaluación de la política.

Con el fin de viabilizar el conjunto de medidas contenidas en la política de mujeres, el Gobierno de la República designa para la ejecución y operacionalización de la política a los Ministerios, Secretarías, y otras entidades, como responsables de ejecución de las acciones respectivas.

Estas dependencias han de internalizar en sus políticas, planes, programas y proyectos los contenidos de esta política, asignándole recursos técnicos y financieros que permitan darles eficaz ejecución.

La coordinación del proceso de monitoreo y verificación del cumplimiento de la Política están a cargo de la Secretaría Presidencial de la Mujer, (SEPREM) quién para el efecto ha de contar con el apoyo de las unidades de la mujer de cada ministerio, secretaría y otras dependencias del Ejecutivo, considerando que la tarea de monitoreo y verificación de la política constituye un esfuerzo colectivo y especializado de las instituciones del Estado.

La instancia responsable de coordinar, monitorear y verificar la implementación de la política rinde un informe anual sobre el estado de avance en la ejecución de las metas de la política, mismo que debe ser del conocimiento del gabinete social, las organizaciones de cooperación internacional bilateral y multilateral, a fin de evaluar continuamente el proceso. Para ello la Secretaría Presidencial de la Mujer como entidad responsable de la coordinación establece y facilita los procedimientos y espacios para que las instancias responsables de ejecución de acciones y metas rindan informes periódicos respectivos que son la base del Informe Anual. El monitoreo y la evaluación de la Política sirven de base para la elaboración de la política 2008 – 2023.

3.3 Contenido del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer.

- Ejes Políticos Institucionales.
- Acciones Estratégicas.
- Metas Programadas.

3.3.1 Marco general del eje de la política.

El eje de equidad en la participación sociopolítica está integrado por cuatro ejes políticos, con sus respectivas acciones estratégicas y metas programadas.

Las entidades responsables de la ejecución de los cuatro ejes suman a doce instituciones, estas instancias internalizan en sus políticas, planes, programas y proyectos los contenidos de esta política, asignándole recursos técnicos y financieros que permitan darles eficaz ejecución. Las instituciones que a continuación se enumeran son responsables de ejecutar el eje de equidad en la participación sociopolítica.

- 1- Ministerio de la Defensa.
- 2- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- 3- Secretaría de la Paz (SEPAZ).
- 4- Ministerio de Cultura y Deportes.
- 5- Ministerio de Educación (MINEDUC).
- 6- Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH).
- 7- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 8- Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala (FODIGUA).
- 9- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).
- 10- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP).
- 11- Defensoría de la Mujer Indígena (DEM).
- 12- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP).

3.3.2 Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023

Los acuerdos gubernativos 14-2000 y 200-2000 son los que consolidan la creación a la Secretaria Presidencial de la Mujer y por su función ha permitido promover la política denominada Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres guatemaltecas 2001-2006.

A esta política le ha precedido la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 que tiene por objetivo promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural, razón por cual se emite el acuerdo gubernativo 302-2009 del Presidente de la República de Guatemala de fecha 11 de noviembre de 2009.

Para fines ilustrativos en el cuadro siguiente apreciamos el número de Ejes Institucionales en la Participación Sociopolítica en los diferentes periodos en que fue institucionalizada cada política los cuales se describen a continuación:

Eje de Participación Sociopolítica:

Eje Político Institucional 2001 - 2006	Eje Político Institucional 2008 - 2023
1.- Adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la plena participación y representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las diversas estructuras de poder en los ámbitos nacionales e internacionales.	1.- Garantizar que el Estado y sus Instituciones Políticas y Sociales integren en sus estructuras, normas, mecanismos, procedimientos, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos el principio de paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; entre mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.
2.- Potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su representación en los niveles directivos.	2.- Garantizar la representación y participación, en la toma de decisiones, de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas para la incidencia en la gestión del desarrollo nacional y local.
3.- Dar cumplimiento a las convenciones, tratados, acuerdos y resoluciones de conferencias internacionales en materia de Derechos Humanos Universales de las mujeres y de los Planes de Acción emanados de las Cumbres y Conferencias	3.- Adoptar las medidas necesarias que garanticen la plena participación socio política y representación de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en la toma de decisiones y su representación en todas las estructuras de

internacionales y Acuerdos de Paz en lo referente al desarrollo y participación de las mujeres.	poder en el ámbito local, nacional e internacional.
4.- Desarrollar acciones que garanticen la promoción de una cultura de paz y de una ética política y social, que permita fortalecer la filosofía, principios y valores de la democracia nacional, partiendo del principio de equidad entre mujeres y hombres y grados socio cultural.	4.- Garantizar la representación y participación de las organizaciones de mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones del Estado y en la Política Exterior.
	5.- Promover la participación de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en los niveles de dirección del sector público a nivel local y nacional.
	6.- Asegurar la integración de las prioridades de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en los objetivos del desarrollo local y nacional.
	7.- Garantizar la representación y participación socio política de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas organizadas, en las diversas cumbres, foros, convenciones y conferencia internacionales.

3.4 Marco jurídico de la gestión pública y ejecución de la política de promoción y desarrollo de la mujer.

3.4.1 Marco jurídico de los órganos de ejecución de la política.

La creación de una política a favor de las mujeres tiene su base legal en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo,

Acuerdos Gubernativos, Acuerdos de Paz y convenios internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

La Constitución Política de la República de Guatemala ²⁵ señala en los artículos 1, 2, 4, 119, lo siguiente:

Protección de la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común.

La Constitución Política señala en su artículo 1º que el Estado de Guatemala protege a la persona... pero añade inmediatamente que su fin supremo es la realización del bien común, por lo que las leyes... pueden evaluarse tomando en cuenta que los legisladores están legitimados para dictar las medidas que, dentro de su concepción ideológica y sin infringir preceptos constitucionales, tienden a la consecución del bien común. Al respecto conviene tener presente que las fuerzas deben perseguir objetivos generales y permanentes, nunca fines particulares.

Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la Republica la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

“... al referirse a los deberes del Estado respecto a los habitantes de la Republica, le impone la obligación de garantizar no solo la libertad, sino también otros valores, como son los de la justicia y el desarrollo integral de la persona, para lo cual debe adoptar las medidas que a su juicio sean convenientes según lo demanden las necesidades y condiciones del momento, que puedan ser no solo individuales sino sociales... “

²⁵ Asamblea Constituyente de Guatemala (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala. Guatemala. Editorial Serviprensa.

“ ... El principio de seguridad jurídica que consagra el artículo 2º de la Constitución, consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho, hacia el ordenamiento jurídico; es decir; hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad, y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales, deben actuar observando dicho principio, respetando las leyes vigentes, principalmente la ley fundamental ... ”

Libertad e Igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

“ ... el principio de igualdad, plasmado en el artículo 4º de la Constitución Política de la República de Guatemala impone que situaciones iguales sean tratadas normativamente de la misma forma; pero para que el mismo rebase un significado puramente formal y sea realmente efectivo se impone también que situaciones distintas sean tratadas desigualmente conforme sus diferencias. La Corte de Constitucionalidad ha expresado en anteriores casos que este principio de igualdad hace una referencia a la universalidad de la ley, pero no prohíbe, ni se opone a dicho principio, el hecho que el legislador contemple la necesidad o conveniencia de clasificar y diferenciar situaciones distintas y darles un tratamiento diverso, siempre que tal diferencia tenga una justificación razonable de acuerdo al sistema de valores que la Constitución acoge... ”

“... la cláusula precitada reconoce la igualdad humana como principio fundamental, que ha sido estimado en varias resoluciones de la Corte Suprema de Constitucionalidad. Al respecto debe tenerse en cuenta que la igualdad no puede fundarse en hechos empíricos, sino se explica en el plano de la ética, porque el ser humano no posee igualdad por condiciones físicas, ya que de hecho son

evidentes sus desigualdades materiales, sino que su paridad deriva de la estimación jurídica. Desde esta perspectiva, la igualdad se expresa en dos aspectos: Uno, porque tiene expresión constitucional; y otro, porque es un principio general del Derecho. Frecuentemente ha expresado esta Corte que el reconocimiento de condiciones diferentes a situaciones también diferentes no pueden implicar vulneración del principio de igualdad, siempre que tales diferencias tengan una base de razonabilidad.”²⁶

Obligaciones del Estado... d) velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes, procurando el bienestar de la familia.

Los Acuerdos de Paz,²⁷ firmados el 29 de diciembre de 1996 por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y que fuere posteriormente emitida la Ley Marco para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, Decreto número 52-2005 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 3 de agosto del año 2005 reconocen la necesidad de apoyar el desarrollo de las mujeres, especialmente en el acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación agraria, en cuyo primer párrafo del primer considerando se registra: “Una Paz firme y duradera debe cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico orientado al bien común que responda a las necesidades de toda la población.

En el párrafo 15 se establece que “el crecimiento económico acelerado del país es necesario para la generación del empleo y su desarrollo social. El desarrollo social es a su vez, indispensable para su crecimiento económico y su inserción en la economía mundial” y en el párrafo 16, se señala: “El Estado tiene obligaciones indeclinables en la tarea de superación de las inequidades y diferencias sociales...” tiene obligaciones específicas por mandato Constitucional

²⁶ Opinión Consultiva emitida por solicitud del Presidente de la Republica. Gaceta No. 59, Expediente

No. 482-96, pagina No. 698, resolución: 04-11-98
²⁷ Procuraduría General de Derechos Humanos (1997). Los Acuerdos de Paz. Guatemala. Guatemala. Litografía Multicolor.

de procurar el goce efectivo, sin discriminación alguna, de los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y demás derechos sociales.

A fin de dar vida jurídica a estos preceptos se crea la Secretaría Presidencial de la Mujer a través del acuerdo Legislativo No. 14-2000 de fecha 24 de febrero del año 2000 y del Acuerdo Gubernativo No. 200-2000 de fecha 17 de Mayo del mismo año 2000 precediendo posteriormente a través del Acuerdo Gubernativo No. 337 de fecha 10 de octubre del año 2000 a nombrar a la Secretaria Presidencial de la Mujer. Finalmente a través del Acuerdo Gubernativo 130-2001 del 10 de abril del año 2001 se emite el Reglamento Orgánico de la Secretaría Presidencial de la Mujer en el que se establece la naturaleza, objetivos y competencia de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM).

Competencia del Organismo Ejecutivo.²⁸

Dentro del marco de las funciones y atribuciones constitucionales y legales de los órganos que lo integran, compete al Organismo Ejecutivo el ejercicio de la función administrativa y la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada.

Integración del Organismo Ejecutivo.²⁹

El Organismo Ejecutivo se integra de los órganos que dispone la Constitución Política, y demás leyes. Según su función, los mismos podrán ser deliberativos, consultivos, de contralor y ejecutivos, al igual que podrán confluir en un órgano administrativo más de uno de dichos atributos.

²⁸ Ibídem 21.

²⁹ Ibídem 21.

Integran el Organismo Ejecutivo los Ministerios, Secretarías de la Presidencia, dependencias, gobernaciones departamentales y órganos que administrativamente o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República.

También forman parte del Organismo Ejecutivo las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos. Compete al Presidente y los Gabinetes Específicos mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación, crear y establecer las funciones, así como la temporalidad de los órganos mencionados en este párrafo.

3.4.2 Fundamento jurídico de la política de promoción de la mujer.

La Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM, fue creada por medio del Acuerdo interno número 14-2000 de fecha 24 de febrero del año 2000, por lo tanto acuerda:

“instar al Señor Presidente de la República de Guatemala, para que con fundamento en las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala le otorga, ordene crear la Secretaría de la Mujer, cuyo principal objetivo será promover su plena participación en el desarrollo del país y la igualdad real y efectiva entre hombre y mujer, velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieran a la mujer, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en las cumbres y conferencias internacionales y en los Acuerdos de Paz en materia de Derechos Humanos a fin de promover la participación de la mujer.”

Y posteriormente el Acuerdo Gubernativo 200-2000 de fecha 17 de mayo de 2000 se crea la Secretaría Presidencial de la Mujer como lo señala en su artículo primero: Creación. Se crea la Secretaría Presidencial de la Mujer, que funcionará bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como entidad asesora

y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

3.4.3 Fundamento jurídico en el contexto internacional del eje de equidad en la participación sociopolítica.³⁰

La Organización de Naciones Unidas ha suministrado apoyo significativo para las organizaciones de mujeres a lo largo de los últimos treinta años. Existen Convenios internacionales a favor de las mujeres, los cuales se mencionan de forma descriptiva:

-Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 2106 A (XX), 21 de diciembre de 1965. Aprobada por Decreto-Ley No. 105-82 del 30 de noviembre de 1982. Depósito del Instrumento: 18 de enero de 1983, publicado en el Diario de Centro América, Tomo CCXXII, No. 87, 6 de enero de 1984.

-Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer:

Suscrita en la VII Conferencia Internacional Americana en Montevideo, el 26 de diciembre de 1933. Aprobada por decreto Legislativo No. 2130, de 25 de marzo de 1936. Depósito del Instrumento, 17 de julio de 1936. Publicado: Diario Oficial, Tomo XVI, No. 64, del 19 de mayo de 1936.

-Convención Interamericana de los Derechos Civiles a la Mujer.

Suscrita en la IX Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, el 2 de mayo de 1948. Aprobada por Decreto Legislativo No. 805, del 9 de mayo de 1951.

³⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores (1990). Recopilación de los convenios internacionales en materia de Derechos Humanos, de los cuales es parte la República de Guatemala por José O. Revés E. Guatemala. Guatemala. Edición Interna.

Ratificada: 17 de mayo de 1951. Depósito del Instrumento: 7 de septiembre de 1951. Publicado: Diario Oficial CXXXII, No. 77, del 28 de mayo de 1951.

-Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

Suscrita en New York, el 31 de marzo de 1953. Aprobada: Decreto No. 1307 Congreso de la República de Guatemala, el 26 de agosto de 1959. Ratificada: 18 de septiembre de 1959 Depósito del Instrumento: 7 de octubre de 1959. Publicado: Diario Oficial, Tomo CLVII, No. 34, del 16 de octubre de 1959.

-Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.

Suscrita en New York, el 20 de febrero de 1957. Aprobada por el Decreto No. 1368 del Congreso de la República de Guatemala, del 14 de junio de 1960. Ratificada el 27 de junio de 1960. Depósito del instrumento: 13 de julio de 1960. Publicado en el Diario Oficial, Tomo CLIX, No. 49 del 16 de julio de 1960.

-Declaración sobre la Eliminación del Discriminación contra la Mujer:

Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, N.Y. del 20 de noviembre de 1967.

-Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas. 18 de diciembre de 1979. Aprobada por Decreto-ley No. 42-82, de 29 de junio de 1982. Ratificada: 8 de julio de 1982. Depósito del Instrumento: 12 de agosto de 1982. Publicado en el Diario de Centro América, Tomo CCXIX, No. 54, de 6 de septiembre de 1982.

Respecto a la paz y seguridad específicamente, dos leyes internacionales existen que promueven la participación y el apoyo de la sociedad:

La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sobre mujer, paz y seguridad. Exige la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, resolución de conflictos y reconstrucción posconflicto. Reafirmó “la

importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos.

La Resolución 1366 del Consejo de Seguridad de la ONU (2001) define el importante papel de apoyo de la sociedad civil en la promoción de la prevención de los conflictos a nivel nacional.

3.4.4 Fundamento Jurídico en el contexto nacional.

La normativa interna aborda leyes a favor de las mujeres, que se encuentran enmarcadas en la Constitución Política de la República de Guatemala; ley de Consejos de Desarrollo; Código Civil; leyes laborales; ley de partidos políticos; la ley para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer; ley de desarrollo social; ley de dignificación y promoción de la mujer y derechos de la mujer; decreto 7-99 ley de descentralización; acuerdos de paz.

3.4.5 Eje de equidad en la participación sociopolítica de la mujer.

En términos generales, la equidad es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la diversidad, sin que ésta signifique razón para la discriminación.

Según Tagre y Sánchez³¹ la equidad de género supone un disfrute equitativo de los bienes sociales, las oportunidades de los recursos y la recompensa entre las mujeres y los hombres. La equidad de género no significa que mujeres y hombres sean iguales, pero sí que sean sus opciones y posibilidades de vida. El énfasis de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres no

³¹ Ibídem 11

presupone un modelo definitivo de igualdad para todas las sociedades, pero si refleja la preocupación de que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de tomar decisiones y trabajen juntos para lograrlo. Lograr la equidad de género requiere cambios en las prácticas institucionales y en las relaciones sociales. También demanda un mayor protagonismo de las mujeres en el diseño de sus sociedades.

El activismo de la mujer en la sociedad civil ha aumentado en forma creciente en todo el mundo desde la década de los setenta (aunque históricamente hablando, las organizaciones de mujeres han existido desde hace mucho tiempo). La exclusión de la mujer de las estructuras formales de gobierno - tanto de posiciones por elección popular de nombramiento- ha constituido un incentivo para empujarlas a buscar como líderes en la sociedad civil. Por lo tanto los esfuerzos que promueven la inclusión de la sociedad civil en los procesos de paz o en los sistemas democráticos pueden implicar mayores papeles para la mujer. La sociedad puede ser una puerta por donde las mujeres pueden entrar a los procesos cuando no tienen acceso a los procesos políticos formales.

Mediante la sociedad civil las mujeres han creado un espacio político autónomo donde tienen libertad para organizarse de acuerdo con sus propios principios e intereses.

La Comisión Andina de Juristas citado por Torres ³² al referirse al derecho a la participación política y el acceso a cargos públicos expresa que esta se refiere a la facultad en virtud de la cual los ciudadanos intervienen en forma directa o indirecta en la formación de un gobierno del Estado, y que a diferencia de otros derechos humanos que protege a todas las personas que están bajo la tutela del Estado, este derecho particular protege a los ciudadanos o sea aquellas personas que tienen vínculos jurídicos con el Estado por nacionales de este y que están en

³² Torres G. Isabel (2001). La aplicación de la cuota mínima de participación política de las mujeres: ¿Ficción o Realidad? Un diagnóstico para Costa Rica. San José, Costa Rica. Fundación Arias para la paz y el progreso humano.

plena facultad para participar en la formación del respectivo gobierno. No se permita hacer distinción alguna entre ciudadanos en lo concerniente al goce de esos derechos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión opiniones políticas, origen social, posición económica, nacimiento o cualquier otra índole.

Existen tres manifestaciones sustanciales para el ejercicio de este derecho:

- 1) El derecho a votar y ser elegido o elegida;
- 2) el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos, y
- 3) El derecho a tener acceso a la función pública.

También la participación de las mujeres incluye la participación en organizaciones sociales y en otras actividades y formas de participación, como son influir o incidir en la gestión del Estado o en las relaciones de poder entre los distintos grupos de la sociedad.

4. Acciones Positivas a favor de las Mujeres

Se abordaron las leyes nacionales e internacionales en materia de derechos humanos en favor de las mujeres, en la normativa vigente en materia de derechos humanos, las Naciones Unidas ha denominado como acciones positivas las normas a favor de las mujeres.

Las **acciones positivas** son:

- *Medidas dirigidas a eliminar las desigualdades existentes contra grupos históricamente discriminados. Son **medidas temporales** con las que se pretende suprimir y compensar las desventajas existentes.*
- La **discriminación de género**, son medidas de **acción positiva tienden a eliminar las desigualdades** que históricamente sufren las mujeres como consecuencia de los **roles y estereotipos** que la sociedad les impone.

A nivel internacional, el primer instrumento jurídico en que se recoge la **estrategia de Acción Positiva** es en la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (ONU, 18-12-1979) y ratificada por Guatemala.

CAPITULO 4 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS DEL EJE EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA.

4.1 Cuadros estadísticos.

Cuadro No. 1: Número de instituciones encuestadas, según la pertinencia de ejecución de los ejes políticos institucionales del eje de “equidad en la participación sociopolítica” de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres guatemaltecas durante el periodo 2004 – 2005.

EJE POLÍTICO INSTITUCIONAL	PERTINENCIA									
	Todo el Período		Casi Todo el Período		Parte del Período		No Hubo Pertinencia		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la plena participación y representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las diversas estructuras de poder en los ámbitos nacionales e internacionales.	6	60			3	30	1	10	10	100
Potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su representación en los niveles directivos.	5	50	1	10	3	30	1	10	10	100
Dar cumplimiento a las convenciones, tratados, acuerdos y resoluciones de conferencias internacionales en materia de Derechos Humanos Universales de las mujeres y de los Planes de Acción emanados de las Cumbres y Conferencias internacionales y Acuerdos de Paz en lo referente al desarrollo y participación de las mujeres.	6	60	2	20	2	20			10	100
Desarrollar acciones que garanticen la promoción de una cultura de paz y de una ética política y social, que permita fortalecer la filosofía, principios y valores de la democracia nacional, partiendo del principio de equidad entre mujeres y hombres y grados socio cultural.	5	50	2	20	2	20	1	10	10	100
TOTAL X	6	60	1	10	2	20	1	10	10	100

Cuadro No. 2: Número de instituciones encuestadas, según el grado de ejecución de las acciones estratégicas de los ejes políticos institucionales durante el período 2004 – 2005, del eje “equidad en la participación sociopolítica”.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	GRADO DE EJECUCIÓN									
	Totalmente		Parcialmente		Poca Ejecución		Ninguna Ejecución		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Integrar en las reformas legales el compromiso de lograr la equidad entre mujeres y hombres en los órganos e instituciones del Estado, a nivel local, municipal, departamental, regional y nacional.	2	20	5	50			3	30	10	100
Adoptar medidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos a fin de que los sistemas electorales y los partidos políticos establezcan y promuevan medidas de acción positiva que garanticen la equidad entre mujeres y hombres.			2	20	1	10	7	70	10	100
Examinar el impacto diferencial que tienen los sistemas electorales y la estructura de los órganos e instituciones del Estado en los niveles de representación y participación política de las mujeres.	6	60	3	30	1	10			10	100
Promover mayor participación y representación de las mujeres de los distintos grupos socio cultural de Guatemala en los procesos de toma de decisiones y cargos de dirección nacional e internacional.	6	60			2	20	2	20	10	100

Continúa en la página siguiente...

Continuación Cuadro No. 2

ACCIONES ESTRATÉGICAS	GRADO DE EJECUCIÓN									
	Totalmente		Parcialmente		Poca Ejecución		Ninguna Ejecución		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Promover y garantizar que todas las organizaciones que reciban financiamiento público adopten políticas y prácticas no excluyentes y discriminatorias hacia las mujeres de los distintos sectores y grupos socio cultural.	4	40	3	30	1	10	2	20	10	100
Establecer y difundir criterios y procedimientos transparentes para el acceso a los puestos de toma de decisiones nacionales e internacionales y garantizar que los órganos de selección tengan una composición equilibrada entre hombres y mujeres.	4	40	4	40	2	20			10	100
Promover y difundir la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.	6	60	3	30	1	10			10	100
Promover procesos de formación, capacitación y liderazgo político para mujeres de los diversos grupos socio culturales, a fin de que ejerzan su ciudadanía plena y activamente.	3	30	2	20	1	10	4	40	10	100

Continúa en la página siguiente...

Continuación cuadro No. 2

ACCIONES ESTRATÉGICAS	GRADO DE EJECUCIÓN									
	Totalmente		Parcialmente		Poca Ejecución		Ninguna Ejecución		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Establecer bases de datos sobre los perfiles socio laboral de las mujeres, para que sean consultados y difundidos en los órganos e instituciones del Estado, de organismos regionales e internacionales, la empresa privada, partidos políticos y otras instancias.	1	10	3	30	1	10	5	50	10	100
Desarrollar formación en sociología de la mujer para mujeres y hombres de los cuerpos de la administración del Estado, a fin de fomentar relaciones no sexistas y el respeto y reconocimiento de la diversidad.	2	20	4	40	3	30	1	100	100	100
Diseñar e implementar programas de formación ciudadana para mujeres a fin de promover su liderazgo y pleno ejercicio de su autonomía individual y colectiva.	4	40			1	10	5	50	10	100
Crear programas de documentación plena de mujeres, a fin de que cuenten con los documentos y registros necesarios que las acrediten como ciudadanas de pleno derecho a nivel nacional.	4	40			1	10	5	50	10	100
Desarrollar campañas masivas de difusión sobre los derechos ciudadanos de las mujeres.	4	40	1	10	3	30	2	20	10	100
Apoyar y facilitar el registro de organizaciones y grupos de mujeres.	4	40			1	10	5	50	10	100

Continúa en la página siguiente...

Continuación cuadro No. 2

ACCIONES ESTRATÉGICAS	GRADO DE EJECUCIÓN									
	Totalmente		Parcialmente		Poca Ejecución		Ninguna Ejecución		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Rendir informes periódicos sobre el avance del Estado guatemalteco en cuanto a la paliación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	2	20	4	40	3	30	1	10	10	100
Rendir informes periódicos sobre la aplicación de los compromisos de las Cumbres, Conferencias Mundiales de la Mujer y otras conferencias internacionales.	2	20	5	50	3	30			10	100
Difundir los informes periódicos rendidos por el Estado guatemalteco sobre la aplicación de las convenciones, cumbres y conferencias internacionales.	3	30	2	20	2	20	3	30	10	100
Difundir ampliamente los tratados, acuerdos, convenciones, cumbres y conferencias internacionales relativas a los compromisos del Estado con la tutela, promoción y defensa de los derechos de las mujeres de todos los sectores y grupos socio cultural.	3	30	5	50	2	20			10	100
Internalizar en las diversas instancias del Estado, las responsabilidades de su competencia, contempladas en los tratados, acuerdos, convenciones, cumbres y conferencias internacionales.	3	30	4	40	2	20	1	10	10	100

Continúa en la página siguiente...

Continuación cuadro No. 2

ACCIONES ESTRATÉGICAS	GRADO DE EJECUCIÓN									
	Totalmente		Parcialmente		Poca Ejecución		Ninguna Ejecución		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Diseñar investigaciones y estudios que viabilicen el impacto negativo de la guerra en la vida individual y colectiva de las mujeres a efecto de sensibilizarles sobre la importancia de los mecanismos de diálogo y negociación en la resolución de diferencias y conflictos.			3	30	3	30	4	40	10	100
Publicar y difundir los resultados de las investigaciones y estudios realizados sobre el impacto negativo de la guerra en la vida de las mujeres, a fin de contar con elementos para el diseño de programas y campañas de sensibilización social.			4	40	1	10	5	50	10	100
Diseñar un programa integral de cultura para la paz dirigido a promover la sensibilización sobre los principios y valores democráticos y de equidad entre mujeres y hombres que apoyen un contexto de armonía social.	5	50	3	30			2	20	10	100
Total X	3	30	3	30	1	10	3	30	10	100

Cuadro No. 3: Número de instituciones encuestadas, según el nivel de logro de las metas programadas respecto de la ejecución de acciones estratégicas y ejes políticos institucionales durante el período 2004 – 2005 del eje “equidad en la participación sociopolítica”

METAS PROGRAMADAS	NIVEL DE LOGRO									
	Total o Casi Totalmente		Mucho		Poco		Muy Poco		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Integrado y aplicado el concepto de equidad, paridad, cuotas y/o porcentajes de participación entre mujeres y hombres en toda la legislación nacional.	2	20	5	50	1	10	2	20	10	100
Establecidos mecanismos de vigilancia a nivel nacional que evalúen el cumplimiento de las medidas a favor de la equidad, paridad, cuotas o porcentajes de representación y participación de las mujeres a nivel nacional.	1	10	2	20	2	20	5	50	10	100
Desarrollado, analizado, publicado y difundido los estudios realizados sobre el impacto político de diferencias.			1	10	3	30	6	60	10	100
Incrementado la reglamentación y política de las mujeres en un 20% a nivel nacional.	1	10	3	30	2	20	4	40	10	100
Incrementado la participación política de las mujeres en un 30% en los padrones y registros electorales.					2	20	8	80	10	100
Establecido un sistema amplio de información sobre requisitos y procedimientos de selección de cargos públicos nacionales.	2	20	1	10	2	20	5	50	10	100

Continúa en la página siguiente...

Continuación cuadro No. 3

METAS PROGRAMADAS	NIVEL DE LOGRO									
	Total o Casi Totalmente		Mucho		Poco		Muy Poco		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Establecido un sistema amplio de información sobre cargos, requisitos y procedimientos de selección de cargos públicos internacionales.	1	10	1	10	4	40	4	40	10	100
Establecidos mecanismos adecuados de vigilancia de la aplicación de la CEDAW.	2	20	2	20	3	30	3	30	10	100
Instituido, desarrollado y aplicado un programa de formación ciudadana para mujeres a nivel nacional.	2	20	1	10	4	40	3	30	10	100
Diseñado y desarrollado una base de datos socio ocupacional de mujeres.			2	20	5	50	3	30	10	100
Integrado al sistema nacional de información de base de datos socio ocupacional de mujeres.	1	10			4	40	5	50	10	100
Remitido a los organismos internacionales y cooperación internacional la base de datos socio ocupacional de mujeres guatemaltecas.	1	10	1	10	3	30	5	50	10	100
Instituido la implementación de cursos de Derechos Humanos de las Mujeres para todo el personal técnico y administrativo de los cuerpos de la administración del Estado.	2	20	1	10	2	20	4	40	10	100
Instituido e implementado un programa de formación ciudadana para mujeres a nivel nacional.	1	10			5	50	4	40	10	100

Continúa en la página siguiente...

Continuación cuadro No. 3

METAS PROGRAMADAS	NIVEL DE LOGRO									
	Total o Casi Totalmente		Mucho		Poco		Muy Poco		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Creado y aplicado un programa nacional de asistencia directa a mujeres para la obtención de registros documentales y documentación.	1	10			5	50	4	40	10	100
Desarrollado una campaña nacional anual sobre derechos ciudadanos de la mujer.			1	10	5	50	4	40	10	100
Difundido los requerimientos para el registro y legalización de organizaciones de mujeres a nivel local, departamental, regional y nacional.			1	10	3	30	6	60	10	100
Elaborado a partir de las evaluaciones nacionales de avance de los informes oficiales que manda la CEDAW.	1	10	2	20	2	20	5	50	10	100
Elaborado informes de avance de la ejecución de compromisos contenidos en la Convención Belén Do para y otras convenciones suscritas y ratificada por el Estado guatemalteco.	2	20	1	10	3	30	4	40	10	100
Elaborado informes de avance de la ejecución de compromisos contenidos en otros documentos emanados de cumbres y las conferencias de la mujer.	2	20	1	10	3	30	4	40	10	100
Difundir ampliamente todos los compromisos internacionales del Estado guatemalteco a nivel nacional.	2	20	1	10	4	40	3	30	10	100

Continúa en la página siguiente...

Continuación cuadro No. 3

METAS PROGRAMADAS	NIVEL DE LOGRO									
	Total o Casi Totalmente		Mucho		Poco		Muy Poco		Total	
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%
Desarrollado procesos específicos de información de los compromisos internacionales del Estado guatemalteco en materia de mujer, con todos los técnicos de la administración del Estado.	2	20			4	40	4	40	10	100
Integrado en las políticas sectoriales los compromisos contenidos por el Estado guatemalteco en materia de desarrollo, promoción y participación de las mujeres.	2	20	1	10	4	40	3	30	10	100
Informado a las organizaciones y grupos de mujeres con relación al grado de cumplimiento del Estado de Guatemala de sus compromisos internacionales.	1	10	2	20	4	40	3	30	10	100
Difundido los informes periódicos y parciales rendidos ante instancias internacionales.	1	10	1	10	4	40	4	40	10	100
Desarrollado y publicado por lo menos tres investigaciones sobre el impacto y costos de la guerra para las mujeres guatemaltecas.					1	10	9	90	10	100
Publicado ampliamente el resultado de las investigaciones realizadas entre las organizaciones e instituciones del Estado, las organizaciones de mujeres, organizaciones sociales y comunidad internacional.					4	40	6	60	10	100
Diseñado, validado e implementado un programa nacional de cultura de paz y democracia con integración de principios de equidad.	2	20			2	20	6	60	10	100
Total X	1	10	1	10	2	20	6	60	10	100

Cuadro No. 4: Número de encuestados según aplicación del Eje de equidad en la participación sociopolítica de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas en el nivel de logro de las metas programadas durante el período 2004 – 2005.

NIVEL DE LOGRO DE METAS PROGRAMADAS	APLICACIÓN					
	Sistemática		Asistemática		Sin Aplicación	
	No	%	No	%	No	%
Alto						
Medio						
Bajo	3	100	4	100	3	100
Total	3	100	4	100	3	100

4.2 Análisis estadístico.

Método Estadístico: Uso de tabla de contingencia como medio de descripción de relación entre variables.

4.2.1 Tabla de Contingencia 3 x 3

Nivel de Logro de Metas Programadas	Aplicación del Eje de Equidad en la Participación Sociopolítica			
	Sistemática	Asistemática	Sin Aplicación	
Alto	$f_o = 0$	$f_o = 0$	$f_o = 0$	$f_o = 0$
Medio	$f_o = 0$	$f_o = 0$	$f_o = 0$	$f_o = 0$
Bajo	$f_o = 3$ $N = 30\%$ $a+b+c = 100\%$ $c+f+i = 30\%$	$f_o = 4$ $N = 40\%$ $a+b+c = 100\%$ $c+f+i = 40\%$	$f_o = 3$ $N = 30\%$ $a+b+c = 100\%$ $c+f+i = 30\%$	$f_o = 10$
	$f_o = 3$	$f_o = 4$	$f_o = 3$	$N = 10$

Fuente: Hernández, S.R., Fernández, C.C. y Baptista, L.P. Metodología de Investigación. Mc. Graw-Hill, 2001. p.407

4.3 Análisis e Interpretación de Datos.

El presente análisis e interpretación de los datos obtenidos sobre el análisis de efectividad en la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica, y el nivel logros de metas programadas en el periodo 2004-2005 de la política nacional de promoción de la mujer, que ejecuta el Gobierno de la República de Guatemala, se funda en el hecho de que toda política ya sea de Estado, Pública o de Gobierno, en primer lugar significa la definición de un proceso racional en materia de gestión pública gubernamental, orientada a una solución eficiente de situaciones problemáticas propias de las demandas y necesidades de objetivos de desarrollo del Estado–Nación, y la cual se constituye en el objetivo de dicho proceso; así como la ejecución de acciones que permitan alcanzar la solución deseada, que a su vez, se refleja en la relación entre los logros efectivamente alcanzados y los objetivos o metas previstos según el control que se tenga de distintas y diversas variables económicas, sociales, culturales, administrativas, políticas, ideológicas, etc., que intervienen en la dinámica de ejecución de este tipo de política.

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas 2001-2006, se ha estado ejecutando en el contexto nacional durante los últimos cinco años en la gestión pública tanto del gobierno anterior (2000-2004) y los presentes.

Este análisis se fundamenta en la evaluación del sistema de gestión, específicamente en la gestión de programas, el cual consiste en procesos, criterios y mecanismos puestos en marcha por los administradores y responsables para la ejecución de programas.

La gestión de programas condiciona la forma en que los mismos repercuten, según la relación entre los objetivos y logros preestablecidos.

Con relación a los componentes ideales de una política, además de la base institucional y el sustento legal, debe considerarse el componente de intervenciones concretas, de las cuales, los programas forman parte integral, junto con los planes y proyectos.

En este caso entonces, el análisis de efectividad en la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica y el nivel de logro de metas programadas, con la implementación de esta política de promoción de la mujer guatemalteca, se basa en el análisis de la gestión de programas, el cual debe contar al menos, con un sistema de gestión adecuado y un sistema de seguimiento.

Tanto la gestión y el seguimiento como elementos estructurales de un programa de acción, componentes de las intervenciones concretas que conforman una política, son dos elementos relacionados que permiten conocer la eficacia y eficiencia de una política determinada.

De acuerdo al Gobierno de la República de Guatemala, a través de la Secretaría Presidencial de la Mujer (2001), la política en mención tiene como propósito fundamental, orientar el quehacer político, económico, social y cultural que permita al Estado guatemalteco promover y desarrollar a las guatemaltecas en condiciones de equidad.

Esta promoción y desarrollo equitativo de la mujer guatemalteca definido en esta política, marca la pauta del quehacer fundamental de ministerios, secretarías, instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas del organismo ejecutivo, en la aplicación de la misma.

La ejecución de esta política se ha basado en criterios orientadores de viabilidad, eficiencia consensos y sostenibilidad.

Estos criterios presuponen acciones políticas estratégicas con capacidad técnica y financiera, la identificación de necesidades y propuestas emanadas de usuarias de programas y proyectos estatales; asentimiento entre mujeres de diversos sectores y estratos socioculturales y la posibilidad de que las mujeres inviertan en su propio desarrollo humano.

Las metas globales de esta política que expresan las metas de cada eje consisten en:

- 1- Cobertura de la población de mujeres de todos los ramos etéreos según sus características étnicas, culturales, lingüísticas, sociales y políticas.
- 2- Coherencia y pertinencia de las demás políticas públicas, legislación, programas y proyectos gubernamentales con las necesidades específicas de las mujeres.
- 3- Participación efectiva de las mujeres, en forma organizada en diferentes niveles de la gestión pública, y en los espacios de representatividad y participación de la sociedad civil para la interlocución con el Estado.
- 4- Adecuación de los marcos legales, presupuestarios y mecanismos que aseguren la institucionalización de esta política para la promoción y desarrollo equitativo de las mujeres guatemaltecas.

Dada la priorización de las necesidades identificadas por las mujeres de los distintos sectores y grupos socioculturales, en esta política se definieron nueve (9) ejes centrales para su aplicación.

- 1- Eje de desarrollo económico.
- 2- Eje de tierra y vivienda.
- 3- Eje de educación.

- 4- Eje de salud integral.
- 5- Eje de violencia contra la mujer.
- 6- Eje de equidad laboral.
- 7- Eje de equidad jurídica.
- 8- Eje de mecanismos institucionales para el avance de la mujer.
- 9- Eje de equidad en la participación sociopolítica.

El eje objeto de estudio en el presente informe es el de equidad en la participación sociopolítica de la mujer guatemalteca, y este eje se apoya en cuatro aspectos:

- 1- Participación y representación de las mujeres en la toma de decisiones.
- 2- Participación y representación de las mujeres en los niveles directivos.
- 3- Cumplimiento de compromisos internacionales del Estado guatemalteco, en lo concerniente a la promoción y desarrollo de la mujer.
- 4- Desarrollo de una cultura de paz.

El gobierno de Guatemala delegó para la ejecución de esta política distintos ministerios, secretarías y otras dependencias del Estado, como responsables de ejecución de acciones respectivas, según los ejes centrales de la política, coordinados todos por la Secretaría Presidencial de la Mujer, la que a su vez contó con el apoyo de las unidades de la mujer de cada una de las instituciones ejecutoras.

El eje equidad en la participación sociopolítica de la política nacional de promoción y desarrollo de la mujer guatemalteca, como tal, tiene sus fundamentos conceptuales en lo social, histórico y jurídicos.

Desde la perspectiva conceptual, este eje se fundamenta en la equidad y la participación en general, y la participación sociopolítica en particular.

De acuerdo al Diccionario Ilustrado Océano de la Lengua Española (2000)³³ la más pertinente definición del término equidad al tema de este estudio, (entre otras) es el de “justicia natural, oposición a la letra de la ley positiva”. Dada esta definición, el término equidad es sinónimo de justicia.

Por su lado justicia y la realidad que simboliza y genera, evoca a dar a cada uno su derecho, esto es, dar a cada uno que es debido, aquello que por ley le corresponde. Esto implica una justa distribución, una igualdad de medida.

La justicia es un concepto central de la ética y de la filosofía del derecho, de la vida política y social.

Puede en este caso interpretarse la equidad de la participación sociopolítica entonces, como el conocimiento y respecto del derecho que tiene la mujer a participar en los procesos y espacios sociales y políticos que delimitan su existencia como ser humano.

La Comisión Andina de Juristas, citada por Torres García (2001),³³ al referirse al derecho a la participación política y el acceso a cargos públicos (segundo concepto en que se fundamenta el eje en consideración) indica que se refiere a la facultad en virtud de la cual los ciudadanos intervienen en forma directa o indirecta en la formación del gobierno del Estado, y que a diferencia de otros derechos humanos que protege a todas las personas que están bajo la tutela del Estado, este derecho en particular protegen a todas aquellas personas que tienen vínculos jurídicos con el Estado por ser éste y que están en plena facultad para participar de la formación del respectivo gobierno. No se permite hacer distinción

³³ OCEANO (2000). Diccionario Ilustrado de la Lengua Española. Madrid. España. Editorial Océano.

³³ *Ibidem* 32.

alguna de ciudadanos en lo concerniente a esos derechos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión.

El ejercicio del derecho de participación sociopolítica se manifiesta en el derecho a votar y ser elegido(a), el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos y el derecho a tener acceso a la función pública.

La participación sociopolítica de las mujeres, según la autora Torres García, incluye la participación en organizaciones y movimientos sociales y en otras actividades y formas de participación, como influir o incidir en la gestión del Estado o en las relaciones de poder entre los grupos de la sociedad.

Considerando estas definiciones conceptuales, el eje de equidad de participación sociopolítica, de la política nacional de promoción y desarrollo de la mujer guatemalteca, está orientado a crear las condiciones pertinentes que permitan el acceso al derecho de ejercer sin ningún obstáculo lo preceptuado en la naturaleza social, política y jurídica de la participación ciudadana consignada en dicho eje central de esta política pública.

Tomando en consideración el fundamento social-histórico del eje equidad de participación sociopolítica de la mujer guatemalteca, es importante reconocer que en Guatemala, a pesar que muchos guatemaltecos viven en condiciones de pobreza y/o pobreza extrema, esta condición afecta especialmente a las mujeres. Debido a esta pobreza, muchas se ven obligadas a trabajar fuera del hogar, especialmente en el sector informal de la economía.

Lo anterior afecta las condiciones familiares de vida y coloca a las mujeres en una situación muchas veces caracterizada por inadecuados salarios, falta de seguridad social y normas de protección.

La falta de formación profesional hace que las guatemaltecas, además de ocuparse de las tareas propias del hogar, trabajen fuera de su casa, muchas veces ocupen puestos que no requieren mayor nivel de calificación en el sector formal. En el sector informal, muchas mujeres participan en tareas tales como servicio doméstico, ventas ambulantes y maquila. Las mujeres del área rural se ocupan de tareas agrícolas, crianza de animales, pastoreo, cultivo de hortalizas, producción artesanal y comercio al menudeo.

Además de lo anterior, el principio patriarcal del ordenamiento social guatemalteco, conforma a los hombres una posición dominante que les asegura el predominio del poder. Los hombres guatemaltecos definen en gran medida los límites de la inclusión o exclusión de las mujeres en la sociedad y en sus propias vidas; toman decisiones que involucran directamente hasta los cuerpos de las mujeres; en la vida doméstica, la pareja, de la familia, etc.

En este aspecto social-histórico es importante señalar el fenómeno de la violencia contra la mujer y el femicidio, los cuales se han exacerbado en la sociedad y el país.

Estas y otras situaciones análogas evidencian la lógica pertinencia de esta política nacional de promoción y desarrollo de la mujer por parte del Estado con los gobiernos anteriores y el actual, así como la necesidad de realizar una serie de acciones para lograr la verdadera emancipación de la mujer y el pleno ejercicio de sus derechos en relaciones y condiciones equitativas.

Con relación al fundamento jurídico de la política de promoción y desarrollo de la mujer, a nivel internacional existen varios instrumentos como pactos, declaraciones y convenciones. Entre estas específicamente cabe mencionar aquí la emitida por Organización de Naciones Unidas -ONU- (1979), Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer. En la parte III señala en el artículo 7 que “Los Estados Partes tomaran las medidas apropiadas para eliminar

la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: votar, participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y en participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

A nivel nacional, los derechos de la mujer en la Constitución Política de la República de Guatemala se expresa en varios artículos: artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

El artículo 18 señala: Pena de Muerte, prohíbe aplicar esta pena a las mujeres.

El artículo 52 señala: Maternidad, indica que la maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

El artículo 102 señala: Derechos sociales mínimos de la legislación del Trabajo. Son derechos sociales mínimos... inciso k. Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios. No deben establecerse diferencias entre casadas y solteras en materia de trabajo.

El Congreso de la República (1996)³⁴ emitió el Decreto Legislativo 97-96, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Este Decreto es

³⁴ Congreso de la República de Guatemala (1996). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Decreto 97-96. Guatemala. Guatemala. Editorial Serviprensa.

consecuencia de la Convención interamericana sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Por otro lado, la Procuraduría de los Derechos Humanos (1997) en la parte VI del Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática señala: para fortalecer las oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil, el Gobierno se compromete a impulsar campañas de difusión y programas educativos en el ámbito nacional encaminados a concientizar a la población sobre el derecho de las mujeres a participar activa y decididamente en el proceso de fortalecimiento del poder civil, sin ninguna discriminación y plena igualdad, tanto de las mujeres del campo como de las mujeres de las ciudades”.

Queda en evidencia, con el análisis de los fundamentos conceptuales, social-histórico y jurídico, no sólo la naturaleza lógica de la política de promoción y desarrollo de la mujer guatemalteca en general y del eje equidad de la participación sociopolítica como uno de los cimientos centrales de la misma, en particular, sino también su pertinencia como proceso racional orientador de la gestión pública de los gobiernos nacionales a partir del año 2001, en materia de voluntad política hacia la construcción de la equidad entre hombres y mujeres.

No puede soslayarse, en el contexto social, económico, cultural, político, ideológico e histórico nacional, la necesidad, importancia y pertinencia de esta política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas.

Puede afirmarse que esta política en sí, representa un significativo avance de la relación entre la sociedad civil y el Estado, para efectos de desarrollo integral, promoción y plena participación sociopolítica de las guatemaltecas y en los demás aspectos de la misma.

No obstante, persisten prejuicios y desigualdades en contra de la mujer en Guatemala. El conocimiento y práctica de los derechos de las guatemaltecas es un asunto que compete a toda la sociedad. Esta política racional y adecuadamente ejecutada y monitoreada se revela como un valioso instrumento que no solamente optimiza la gestión pública en el aspecto de equidad entre mujeres y hombres, sino que se constituye en un importante coadyuvante para la institucionalización de la democracia como sistema de vida y base fundamental de la convivencia pacífica, de formas y de vida incluyentes y tolerante, especialmente en la diversidad étnica-cultural guatemalteca.

Es importante señalar que la mera existencia de una determinada política pública en la gestión gubernamental no garantiza por si misma el logro de sus propósitos, por muy lógica y pertinente que sea. Lo más importante es su aplicación o ejecución.

Se afirma en el inicio de este análisis, que la funcionalidad de una política debe ejecutar acciones que permitan crear situaciones cualitativamente superiores a la problemática que se pretende solucionar y/o modificar las condiciones existentes para alcanzar metas. Para esto es necesario que los logros previstos sean coherentes con los objetivos y metas programados. Es importante y necesario también controlar diversas variables intervinientes que inciden en los procesos, además del respaldo de una base institucional y sustento legal e intervinientes concretas.

En el caso de esta política en general, existe una base institucional conformada por ministerios, secretarías instituciones autónomas, semiautónomas y de otra naturaleza encargada de su ejecución, por medio de las unidades de la mujer que funciona en cada una de ellas. El sustento legal es claro y concreto, lo cual, junto a la base institucional, al menos técnicamente garantiza su ejecución. La Secretaría Presidencial de la Mujer es la instancia coordinadora y rectora para tal fin.

Pues bien, en el caso concreto del eje central de equidad de la participación sociopolítica de la política de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas se cuenta con sustento legal, intervenciones concretas, (que serán analizadas en forma específica) y una base institucional conformada por las siguientes instituciones:

- 1- Ministerio de la Defensa.
- 2- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- 3- Secretaría de la Paz (SEPAZ).
- 4- Ministerio de Cultura y Deportes.
- 5- Ministerio de Educación (MINEDUC).
- 6- Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH).
- 7- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 8- Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala (FODIGUA).
- 9- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).
- 10- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP).
- 11- Defensoría de la Mujer Indígena (DEM).
- 12- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP).

Los ministerios e instituciones indicadas anteriormente, según la organización establecida en la Secretaría Presidencial de la Mujer, son las encargadas de ejecutar el eje de equidad en la participación sociopolítica de la mujer. Más detalladamente, son las instituciones que en esta materia están representadas oficialmente en la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Es obvio que en el Contexto sociopolítico nacional existen varias instituciones y organizaciones que deberían estar integradas en esta Secretaría, como los partidos políticos, Tribunal Supremo Electoral, gobierno local, Organismo Legislativo, Organismo Judicial, Ministerio de Finanzas etc., que por desconocidas razones no están integradas en esta instancia de coordinación.

El eje equidad en la participación sociopolítica, específicamente está integrado de cuatro (4) ejes políticos, acciones estratégicas, metas y entidades responsables.

El primer aspecto que se analiza de la aplicación de este eje, son los ejes políticos institucionales de las instituciones ejecutoras, a través de las unidades de la mujer respectivas, que han utilizado para la ejecución del mismo.

Los ejes institucionales de equidad en la participación sociopolítica de las mujeres, fueron evaluados según su pertinencia de ejecución.

Por pertinencia de ejecución en este caso, se utilizó el concepto que define la pertinencia como el grado en el que la argumentación y los objetivos de un proyecto (de la política y eje en estudio en este caso) son o siguen siendo adecuados, significativos y válidos en relación con las necesidades y preocupaciones prioritarias identificadas.

Se analiza la pertinencia de estos ejes institucionales con relación al tiempo transcurrido a partir del año 2001 en el cual se elaboró e inició la ejecución de la política y el eje en mención.

Se consultó a las instituciones encuestadas si los ejes políticos institucionales han sido pertinentes durante todo el periodo de vigencia de la política en general, casi todo el período, parte del período o si no hubo o ha habido pertinencia.

Con relación al eje político institucional que indica la adopción de todas las medidas necesaria que garanticen la plena participación y representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las diversas estructuras de poder en los ámbitos nacionales e internacionales, 60% de las instituciones

ejecutoras del eje equidad en la participación sociopolítica de las mujeres guatemaltecas indicaron que durante todo el período en que esta política y eje han estado vigentes, la argumentación que los sostiene son o siguen siendo adecuadas, significativos y válidos para lograr la participación sociopolítica de las guatemaltecas, en el contexto nacional.

No obstante 30% de estas instituciones indicaron que este eje político institucional ha tenido pertinencia en parte de este período y 10% de los mismos afirman que dicho eje no ha sido pertinente con la necesidad de participación sociopolítica de las mujeres (cuadro No. 1).

En cuanto al eje político institucional, definido para la potenciación de la participación de la mujer en la toma de decisiones y su representación en los niveles directivos ha sido pertinente durante todo el tiempo de vigencia de esta política para 50% de las instituciones encuestadas, casi todo el periodo para 10% de las mismas; parte del periodo para 30% de estas instituciones y no ha sido pertinente para 10% de esta base institucional (cuadro No. 1)

Cumplimiento a las convenciones, tratados, acuerdos y resoluciones de conferencias internacionales en materia de Derechos Humanos Universales de las mujeres y de los Planes de Acción emanados de las cumbres y Conferencias Internacionales y Acuerdos de Paz en lo referente al desarrollo y participación de las mujeres, es el eje político institucional, del eje que procura la equidad en la participación sociopolítica de las mujeres, que ha tenido pertinencia durante todo el periodo para 60% de las instituciones encuestadas, casi todo el periodo ha sido pertinente para 20% de éstas; y ha sido pertinente sólo parte del período según 20% de estas instituciones. (Cuadro No. 1).

El último eje político institucional elaborado merced del eje equidad en la participación sociopolítica de la política de promoción y desarrollo de la mujer, consiste en desarrollar acciones que garanticen la promoción de una cultura de

paz y de una ética política y social que permita fortalecer la filosofía, principios y valores de la democracia nacional, partiendo del principio de equidad entre mujeres y hombres, y grupos socioculturales; ha sido pertinente todo el periodo de vigencia en 50% de la base institucional encuestada; 20% de la misma indica que casi todo el tiempo ha tenido vigencia; otro 20% de las instituciones encuestadas afirma que la pertinencia de este eje político institucional solamente ha sido en parte del periodo y 10% expresa que no ha sido pertinente con la necesidad de mejorar la participación sociopolítica de las mujeres. (Cuadro No. 1).

Hilvanando las piezas del objeto de análisis del presente informe, se percibe en forma global la política de promoción y desarrollo de la mujer guatemalteca como uno de los aspectos de la gestión pública de los gobiernos que tiene como gran propósito el desarrollo integral de éstas en condiciones de equidad real.

Esta política en términos operacionales, se ha ampliado y diversificado en nueve (9) ejes centrales que procuren proporcionar integralidad a la misma en cuanto calidad de desarrollo se refiere, entre los cuales, aparece el eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer.

Estos ejes centrales de la política a su vez se amplían y diversifican en ejes políticos institucionales, según la naturaleza de cada eje central y la institución ministerial, autónoma, semiautónoma, descentralizada y de otra índole encargada de su ejecución. Siendo esto así, el eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer, consta con sus propios ejes políticos institucionales (que son los cuatro descritos con anterioridad) y las instituciones ejecutoras, que para efectos de ejecución del eje central que le corresponde, cuenta con una unidad de la mujer con carácter técnico-ejecutorio.

Por último, cada eje político institucional (de cada eje central de la política), cuenta con sus respectivas acciones estratégicas, metas y entidades responsables.

Discutiendo lo anterior se asume que los ejes políticos institucionales son una inferencia lógica del eje central, con carácter orientador y dinámico en cuanto a la ejecución del eje central en primer lugar y de la política por último. Este discernimiento lógico permite aceptar la idea que los mismos deben tener aplicabilidad en la base institucional ejecutora, los cuales dependen en toda instancia, de la adecuación, significancia y validez de su razón de ser, respecto de la problemática a resolver; el sustento legal y logístico. En otra forma dicho lo anterior, todos los ejes políticos institucionales deben ser pertinentes a todas las instituciones ejecutoras; así como éstas deben ser pertinentes al eje central respectivo y la política y ésta última a la necesidad del desarrollo integral de la mujer guatemalteca en condiciones de equidad auténtica.

Se observa según la información recabada de las instituciones ejecutoras que estos cuatro ejes políticos institucionales han sido pertinentes en 60% de las mismas durante todo el tiempo de vigencia de la política de promoción y desarrollo de la mujer. Durante casi todo el período han sido pertinentes estos ejes institucionales en 10% de las instituciones ejecutoras; 20% de estas instituciones expresaron que solamente en parte del período estos ejes han tenido pertinencia y el restante 10% de estas instituciones indicaron que algunos de estos ejes en mención no ha tenido pertinencia durante este tiempo de vigencia. (Cuadro No. 1)

De lo anterior se infieren varias cosas:

- 1- Los ejes políticos institucionales del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer no han tenido pertinencia durante el tiempo de vigencia para todas las instituciones ejecutoras.
- 2- Existen ejes políticos institucionales que en términos de ejecución o aplicación no han sido adecuados para algunas instituciones, dada la falta de pertinencia señalada.

- 3- Varios de estos ejes, a pesar que están diseñados para viabilizar el eje equidad en la participación sociopolítica, no representan el mismo grado de factibilidad de ejecución para todas y cada una de las instituciones ejecutoras.

De lo anterior pueden plantearse algunas consideraciones hipotéticas:

- 1- El hecho que para casi la mitad de las instituciones ejecutoras, alguno o algunos de estos ejes políticos institucionales no haya(n) sido pertinentes(s) durante todo el tiempo en que ha estado vigente la política, podría ser debido a una selección de las mismas, según la naturaleza de sus funciones en la gestión pública.
- 2- Es posible que a nivel institucional no se haya hecho el debido uso o mal uso de la sustentación legal que sirve de soporte para la aplicación de dichos ejes políticos institucionales.
- 3- Es probable también que la carencia de una efectiva planificación estratégica haya interferido en la adecuada interpretación y aplicación de los ejes políticos institucionales mencionados.
- 4- O podría ser una mezcla de todos los factores mencionados, es decir, falta de precisión en la selección de la base organizacional, ineficiencia del uso de la sustentación legal e inadecuada planeación estratégica.

En todo caso, es evidente que la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer, adolece, a nivel de instituciones ejecutoras de diferente grado pertinencia en los ejes políticos institucionales, lo cual rompe tanto la simultaneidad de aplicación de los mismos como la sistematicidad de ejecución de los procesos que cada uno requiere.

No es aceptable por tanto que solamente alguna o algunas (no todas) estas instituciones ejecutoras garanticen la plena participación y representación de las mujeres en: los procesos de toma de decisiones; en las diversas estructuras de poder; el cumplimiento de compromisos internacionales en lo referente al desarrollo y participación de las mujeres y la promoción de una cultura de paz y de una ética sociopolítica que fortalezca la democracia, para hacer una realidad la equidad entre mujeres y hombres en general y en la participación sociopolítica de las mujeres en lo particular.

Se explicaba con anterioridad que el eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer, está estructurado en cuatro sub-ejes políticos institucionales, en torno a los cuales giran acciones estratégicas específicas para el logro paulatino y sistemático de condiciones de equidad en los ámbitos social y político en que debe o puede desenvolverse la mujer.

El segundo aspecto que se analiza sobre la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer, es precisamente el grado de ejecución de las acciones estratégicas planificadas para cada eje político institucional durante el periodo 2004-2005.

El grado de ejecución de las acciones estratégicas de estos ejes políticos institucionales, se basa en criterios de cumplimiento total, parcial, poco o ninguno según lo preestablecido al respecto.

El primer eje político institucional es el de participación y representación de las mujeres en toma de decisiones.

De este primer eje político institucional, la primera acción estratégica consiste en la integración del compromiso de lograr la equidad entre mujeres y hombres en las reformas legales, que permitan equidad en la participación en los distintos

órganos e instituciones estatales, a nivel local, municipal, departamental, regional y nacional. Esta acción solamente ha sido ejecutada totalmente por 20% de las instituciones ejecutoras encuestadas; parcialmente por 50% de las mismas y 30% no han ejecutado esta acción estratégica. (Cuadro No. 2)

La adopción de medidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos para promocionar la equidad entre mujeres y hombres, es una acción estratégica que no ha sido ejecutada por 80% de las instituciones ejecutoras encuestadas y solamente 20% la ha ejecutado parcialmente. (Cuadro No. 2)

El análisis del impacto diferencial que tienen los sistemas electorales y la estructura de los órganos e instituciones estatales en los niveles de presentación, y participación política de las mujeres, es otra acción estratégica de este eje político institucional que no ha tenido ejecución por parte de 60% de las instituciones ejecutoras y apenas 30% ha accionado parcialmente en este sentido y un 10% no ha tenido ejecución. (Cuadro No. 2)

La promoción de mayor participación y representación de la mujer en grupos socioculturales, en procesos de toma de decisiones y cargos de dirección en los ámbitos nacionales e internacionales es una acción estratégica ejecutada totalmente por 40% de las instituciones ejecutoras de este eje político institucional, 30% parcialmente, poca ejecución 10% y 20% de las mismas no ha tenido ejecución. (Cuadro No. 2)

La adopción y aplicación de políticas y prácticas no excluyentes y discriminatorias hacia las mujeres por parte de organizaciones con financiamiento público, es otra acción estratégica ejecutada por 40% de las instituciones encuestadas en forma total, 30% parcialmente, 10% ha ejecutado esta acción pocas veces y el restante 20% no ha ejecutado la misma. (Cuadro No. 2)

La difusión de criterios y procedimientos transparentes para el acceso a puestos de toma de decisiones en forma equilibrada entre mujeres y hombres tanto a nivel nacional como internacional, es una estrategia accionada por 40% de las instituciones ejecutoras encuestadas, 40% la ha ejecutado parcialmente; 20% poco la ha ejecutado . (Cuadro No. 2)

Los datos obtenidos respecto a las acciones estratégicas definidas para promover la participación y representación de las mujeres en toma de decisiones (primer eje político institucional) en su conjunto presentan un débil nivel de ejecución.

Esta debilidad es manifiesta precisamente en la ejecución de acciones estratégicas que garantizan una de las fundamentales manifestaciones de la participación sociopolítica, que es precisamente el derecho de votar y ser elegida. Con esto se evidencia una debilidad en el nivel de aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer, específicamente para este tipo de participación en la coyuntura electoral actual del país.

El segundo eje político institucional de este eje central de la política de promoción y desarrollo de la mujer guatemalteca es la participación y representación de las mujeres en niveles directivos.

En este nivel se definieron ocho (8) acciones estratégicas con los siguientes niveles de ejecución total y/o parcial, es decir con grados de ejecución satisfactorios, por parte de las instituciones ejecutoras encuestadas.

- promoción y difusión de aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ejecutada total o parcialmente por 90% de estas instituciones. (cuadro No. 2)

- promoción de procesos de formación y capacitación de liderazgo político para el ejercicio de la ciudadanía plena y activa. Ejecutada por 50% de las instituciones. (cuadro No. 2)
- Base de datos sobre perfiles socio laborales de las mujeres. Ejecutada por 40% de las instituciones. (cuadro No. 2)
- Formación sociológica para el fomento de relaciones no sexistas. Ejecutada por 60% de las instituciones. (cuadro No. 2)
- Formación ciudadana. Ejecutada por 40% de las instituciones (cuadro No. 2)
- Crear programas de documentación plena de mujeres. Ejecutada por 40% (cuadro No. 2)
- Campañas masivas de difusión sobre los derechos ciudadanos de las mujeres. Ejecutada por 50% de las instituciones (cuadro No. 2)
- Registro de organización y grupos de mujeres. Ejecutada por 40% de las instituciones.

Con los datos descritos se observa una mayor aplicación de este eje político institucional respecto del anteriormente analizado, sin embargo, exceptuando las tres primeras acciones estratégicas, se observa también que la mayoría de estas estrategias no han tenido un grado de ejecución aceptable en la base organizacional para este eje central de la política de promoción y desarrollo de la mujer.

Se percibe entonces una gran debilidad ejecutoria para la participación y representación de las mujeres en niveles directivos.

Afecta esto también otra de las manifestaciones sustanciales para el ejercicio de la participación sociopolítica plena y activa de las mujeres a participar en la dirección de los asuntos públicos.

Con relación **al tercer eje político** institucional del eje equidad en la participación sociopolítica referido al cumplimiento de compromisos internacionales del Estado guatemalteco en lo concerniente a la promoción y desarrollo de la mujer, se diseñaron cinco (5) acciones estratégicas.

El grado de ejecución total y/o parcial respectivo de las mismas por parte de las instituciones ejecutoras fue el siguiente:

- Informes periódicos de avance sobre la convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. Ejecutada por 70% de esta base organizacional (cuadro No. 2)
- Informes periódicos sobre aplicación de otros compromisos internacionales. Ejecutada por 70% de instituciones encuestadas (cuadro No. 2)
- Informes periódico rendido sobre aplicación de convenciones, cumbres y conferencias internacionales. Ejecutada por 50% de instituciones (cuadro No 2)
- Difusión amplia de compromisos sobre defensa de los derechos de la mujer. Ejecutada por 80% de la base organizacional de este eje (cuadro No. 2)

- Internalización de estos compromisos internacionales en las instancias estatales. Ejecutada por 70% de las instituciones encuestadas (cuadro No. 2)

Es este el eje político institucional que presenta el mayor nivel de ejecución en lo que acciones estratégicas se refiere. Empero, el promedio de instituciones que han ejecutado poco, alguna o varias de estas estrategias y/o que no las han ejecutado del todo, se encuentra alrededor del 50% en promedio. Es perceptible el poco cumplimiento de estos compromisos en forma sistemática y efectiva. Es esto este factor que en términos de equidad en la participación sociopolítica, debilita la aplicación de la política de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas en todo su tiempo de vigencia en la gestión política.

El cuarto y último eje político institucional se refieren al desarrollo de una cultura de paz. Tiene programada tres (3) acciones estratégicas a desarrollar durante la vigencia de la política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas en el período 2001 – 2006.

La primera acción estratégica trata sobre el diseño de investigaciones y estudios que viabilicen el impacto negativo de la guerra en la vida individual y colectiva de las mujeres a efecto de sensibilizarles sobre la importancia de los mecanismos de diálogo y negociación en la resolución de diferencias y conflictos.

Estas estrategias a nivel de instituciones ejecutoras solamente han sido parcialmente ejecutadas por 30% de las mismas. Otro 30% poco la ha ejecutado y 40% no la ha ejecutado del todo (cuadro No. 2)

Otra estrategia, la publicación y difusión de estas investigaciones y estudio, parcialmente ha sido ejecutada por 40% de esta base organizacional, 10% le ha dado poca ejecución y 50% no la ejecutado (cuadro No. 2)

La última acción estratégica, el diseño de un programa integral de cultura para la paz, dirigido a promover la sensibilización sobre los principios y valores democráticos y de equidad entre las mujeres y hombres que apoyen un contexto de armonía social ha sido totalmente ejecutado por 50% de las instituciones ejecutoras encuestadas, 30% la ha ejecutado parcialmente, 10% le ha dado poca ejecución y 20% restante no ha diseñado dicho programa (cuadro No. 2)

En el caso de este eje político institucional se observa que estas estrategias no han tenido la atención necesaria para alcanzar el propósito preestablecido. Se evidencia la postergación o exclusión de las mismas para el fomento de la paz como condición de vida y coadyuvante para el logro de la equidad en la participación sociopolítica en general y de las mujeres en lo particular.

En resumen, en cuanto el grado de ejecución de las acciones estratégicas de los respectivos ejes institucionales del eje equidad en la participación sociopolítica de las mujeres guatemaltecas, en términos generales se puede afirmar al respecto, con base a los datos obtenidos de las instituciones ejecutoras, que solamente 30% de estas instituciones han ejecutado totalmente estas estrategias. El resto de estas instituciones no las han ejecutado sistemáticamente. 30% las ha ejecutado parcialmente; 10% les ha dado poca ejecución y 30% no las ha ejecutado del todo (cuadro No. 2)

Entre las conclusiones preliminares que se deducen sobre el grado de ejecución de las acciones estratégicas del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer es que adolece de sistematicidad de ejecución: integralidad con relación a los ejes institucionales y la base organizacional. No todas ejecutan todas las acciones estratégicas y muchas de ellas no ejecutan muchas de las mismas.

La falta de ejecución sistemática e integral de estas acciones estratégicas pone en riesgo la efectividad de la política en general y del eje equidad en la participación sociopolítica en particular.

Al menos queda la duda que con este grado de ejecución de estrategias institucionales haya mejorado o mejore futuramente la participación y representación de las mujeres en la toma de decisiones y en niveles directivos de los asuntos públicos y/o sociales. Lo mismo se infiere en cuanto el efecto del cumplimiento de los compromisos del Estado guatemalteco, en lo concerniente a la promoción y desarrollo de la mujer y del desarrollo de una cultura de paz.

Técnicamente, el grado de ejecución de acciones estratégicas está correlacionado con el nivel de logro de metas que se pretenden alcanzar.

En el diseño de esta política (explicado anteriormente), cada acción estratégica tiene metas específicas (una o varias), las cuales, el nivel de logro de las mismas, se puede inferir la efectividad y eficiencia de la aplicación de cualquier proceso, del eje equidad en la participación sociopolítica en este caso concreto.

Para los cuatro ejes políticos institucionales se elaboraron (22) acciones estratégicas y para estas últimas se elaboraron veintiocho (28) metas.

Para profundizar y completar el análisis de los alcances y limitaciones en la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica, se determinó también el nivel de logro de metas programadas en el periodo 2004-2005 de la política nacional de promoción y desarrollo de la mujer guatemalteca.

Este nivel de logro de metas programadas se determinó con base a cuatro categorías: total o casi total logro; mucho; poco o muy poco nivel de logro. Esto permitió que las instituciones ejecutoras respondieran con libertad y objetividad al respecto.

Dado el volumen y heterogeneidad de metas programadas, el análisis de estos resultados se basará en la relevancia del nivel de logro (positiva o negativa), respecto de cada eje político institucional.

Las metas programadas en las respectivas acciones estratégicas para el primer eje político institucional (participación y representación de las mujeres en toma de decisiones) fueron siete en total.

Específicamente en lo que consiste en integrar el concepto de equidad en toda la legislación nacional (70%) de instituciones indicaron un alto nivel de logro; mecanismo de vigilancia sobre cumplimiento de medidas a favor de la equidad (30%); estudios realizados sobre el impacto político de diferencias (10%); incremento de la participación política de las mujeres a nivel nacional (40%); incremento de la participación política de las mujeres en los padrones y registros electorales (ninguna institución ha logrado algo al respecto), sistema de información para selección de cargos públicos a nivel nacional (30%) y este mismo sistema a nivel internacional (20%), (cuadro No. 3)

De acuerdo a estos datos, proporcionados por las instituciones ejecutoras de este eje fundamental de la política, se observa en general, un nivel de logro promedio de metas alta, solamente de 29%, un nivel de logro evidentemente bajo. Lo relevante en cuanto al logro de estas metas es que la mayoría de estas instituciones no han tenido éxito en la ejecución de las acciones estratégicas respectivas para lograr un nivel de efectividad aceptable del eje en mención.

Para el segundo eje político institucional, (participación y representación de las mujeres en niveles directivos) se programaron diez metas a ser alcanzadas durante el periodo de vigencia de la política.

El nivel de logro de las mismas fue reportado por las instituciones ejecutoras de la siguiente manera:

Mecanismos de vigilancia de aplicación de la CEDAW (40%); programa de formación ciudadana (30%), base de datos socio-ocupacional (20%); Integración de la base al sistema nacional de integración (10%); remisión de la base de datos a organismos de cooperación internacional (20%); curso de derechos humanos de las mujeres al personal técnico-administrativo del Estado (30%); programa de formación ciudadana para mujeres (10%); asistencia directa a mujeres para registros documentales y documentación (10 %); campaña nacional anual sobre derechos ciudadanos de las mujeres (10%) y difusión y requerimientos para el registro y legalización de organizaciones de mujeres (10%). (Cuadro No. 3)

Es notable el bajo nivel de metas para este segundo eje político institucional. El promedio de instituciones que lograron resultados de ejecución satisfactoria es 15%. El restante de instituciones ejecutoras 85%, obtuvieron poco o muy poco logro al respecto.

El tercer eje político institucional (cumplimiento de compromisos internacionales del Estado...) consta de ocho metas preestablecidas.

El nivel de logro satisfactorio de estas metas por parte de las instituciones ejecutoras respectivamente fue el siguiente:

Informes oficiales que manda la CEDAW; ejecución de compromisos establecidos en la Convención Belén do Pará y otros 30%; otros informes de avances (30%); información de los compromisos internacionales a los técnicos de la administración del Estado (30%) procesos específicos de información de compromisos internacionales 20%; compromisos referentes a la promoción de la mujer (30%), información a las organizaciones y equipos de mujeres del grado de cumplimiento del Estado de sus compromisos internacionales (30%); informes periódicos a instancias internacionales (20%) (Cuadro No. 3)

En promedio, 30% de estas instituciones han obtenido logros satisfactorios en estas metas. La mayoría no ha alcanzado logros aceptables al respecto.

Sobre el cuarto eje político institucional fueron elaboradas tres metas específicas al desarrollo de la cultura de la paz.

Sobre el impacto y costos de la guerra para las mujeres guatemaltecas fue una meta que no ha sido lograda satisfactoriamente por ninguna de las instituciones ejecutoras, y la implementación de un programa nacional de cultura de paz, solamente 20%, de estas instituciones ha alcanzado un nivel alto de logro (cuadro No. 3).

En general, en cuanto al nivel de logro de las metas programadas en los ejes políticos institucionales del eje equidad en la participación sociopolítica de las mujeres, se observa que en promedio, 10% de las instituciones ha tenido total o casi total nivel de logro. Otro 10% han logrado mucho de estas metas, 20% ha obtenido poco logro y el restante 60% muy poco. (Cuadro No. 3)

El análisis de estos datos ponen de manifiesto que el nivel de logro de las metas propuestas es extremadamente bajo (solamente 20% de las instituciones ejecutoras expresaron haber obtenido logros satisfactorios en estas metas).

Este bajo logro se agudiza cuando se toma en cuenta que de todas estas instituciones ejecutoras, solamente tres (3) de ellas alcanzaron logros significativos en estas metas, pero a su vez, se percibe que aún esto, no obtuvieron este mismo resultado en todas las metas.

Correlacionando el nivel de ejecución de acciones estratégicas, se puede concluir en este estudio que la aplicación del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer guatemalteca no ha sido eficiente.

Es notable la falta de sistematicidad e integralidad en la ejecución de las acciones estratégicas diseñadas y consecuentemente el bajo nivel de logro de las metas programadas, tanto en la cantidad de metas con logro satisfactorio, como en la calidad del logro.

Al observar los datos del cuadro No. 4 que se refiere al número de instituciones ejecutoras según aplicación del eje de equidad en la participación sociopolítica de la política de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas y el nivel del logro de las metas programadas durante el periodo 2004-2005 se observa que:

- 1- Solamente 30% de estas instituciones aplican sistemáticamente el eje equidad en la participación sociopolítica, 40% lo aplica en forma asistemática y 30% prácticamente no lo aplican.
- 2- Todas estas instituciones ejecutoras (100%) tienen bajo nivel de logro de metas programadas.

Este resultado final indica que todas o casi todas las aplicaciones estratégicas del eje equidad en la participación sociopolítica de la mujer no han obtenido logros aceptables para la promoción y desarrollo de la mujer en el campo sociopolítico del contexto nacional.

Lo anterior cobra relevancia si se toman en cuenta las metas globales de la política que expresaron las metas de cada eje (señaladas al inicio de este análisis), específicamente a la meta global que se refiere a la participación efectiva de las mujeres en forma organizada en los diferentes niveles de la gestión pública y en los espacios de representatividad y participación de la sociedad civil para la interlocución del Estado.

Tal como se explicó al inicio de este análisis, no se pone en duda ni la importancia ni la pertinencia de esta política en cuanto mecanismo orientador de la gestión pública para mejorar las condiciones actuales de vida de las guatemaltecas, pero si es dudoso, al menos en lo que respecta al eje equidad en la participación sociopolítica, que se hayan creado y consolidado condiciones necesarias para avanzar en el logro de equidad significativa entre mujeres y hombres, al menos, en lo que a participación y representación en la cosa pública se refiere.

Las mismas instituciones ejecutoras de este eje han expresado el bajo nivel de ejecución de las acciones estratégicas programadas y el bajo nivel de logro de las metas propuestas desde el 2001 (año en que se inicio la aplicación de esta política en general), lo cual permite al menos inferir que la esperada mejoría de la equidad entre mujeres y hombres en el aspecto sociopolítico, se tendrá que postergar a varios años más, toda vez que se tome la decisión de revisar estas estrategias y metas más desde una perspectiva técnica que política propiamente dicha.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROPUESTA

CREACIÓN DEL SISTEMA ESPECÍFICO PARA EL EJE CENTRAL
EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LA MUJER
GUATEMALTECA

SHAYNE OCHAETA ARGUETA

CAPÍTULO 5 PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESPECÍFICO PARA EL EJE CENTRAL EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LA MUJER GUATEMALTECA

PRESENTACIÓN

Es sabido que en la realidad histórica social de Guatemala existen diversas situaciones que en la actualidad limitan cualquier acción o decisión que pueda tomarse para vigorizar cualitativamente la participación ciudadana en los aspectos económico, social y político.

Una de estas limitantes es el fenómeno de la exclusión. De acuerdo al Sistema de Naciones Unidas en Guatemala –SNUG- (2000:12) la exclusión significa que hay grupos que ven limitado el disfrute de las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas, existentes en la sociedad. Es un concepto interdisciplinario pues viene a completar el estudio de la pobreza con aspectos tan importantes como los derechos políticos... Pueden reconocerse tres dimensiones clave en las que se expresa la exclusión: a) la economía, que incluye las limitaciones estructurales al acceso y participación en los mercados, lo cual, a la vez, frena el acceso a los recursos y al ingreso; b) la política-jurídica, la cual implica que los mecanismos tradicionales participación social son inadecuados para expresar los intereses de los grupos más vulnerables y más bien imponen barreras al ejercicio de los derechos ciudadanos; c) la exclusión social, que se refiere al desconocimiento de identidades y particularidades de etnia, género, religión o preferencias de ciertos individuos y grupos sociales. Las tres dimensiones descritas se hallan estrechamente vinculadas entre sí. Además, las personas pueden encontrarse -y usualmente ese es el caso- excluidas en alguna o algunas de las áreas pero incluidas en otras, pues las exclusiones se generan por medio de una diversidad de mecanismos que en la

práctica pueden traslaparse: 1) falta de posibilidades o mecanismos adecuados para la participación en la toma de decisiones que afectan al conjunto social; 2) vedado o limitado acceso a los servicios que mejoran las condiciones de vida de las personas; 3) limitaciones en el acceso a la información que podría aumentar las posibilidades de elección de personal ; 4) existencia de mecanismos de segregación basados en normas, prohibiciones y controles legales o tolerados. Además, existen una serie de factores que intervienen en la génesis de la exclusión, que al combinarse producen situaciones más severas para determinados grupos.

Como se observa, la exclusión es un fenómeno tridimensional que funciona unas veces directamente y otras, en forma encubierta. Es un fenómeno complejo que se ha conformado en el contexto nacional hace muchos años atrás.

A pesar de las garantías constitucionales y diversos acuerdos políticos asumidos, este tipo de exclusión es evidente en la sociedad guatemalteca. Pero en realidad es un problema de incidencia, de determinación y estructuración del poder, donde quienes lo ostentan, cierran la posibilidad de participación a los sectores y actores dominados. La voluntad de participación ciudadana en la vida pública, comunitaria y simples procesos de desarrollo es sumamente limitada. Es sensible la desconfianza de la población hacia las instituciones y acciones públicas. Esta forma de excluir a las personas, cobra relevancia en el caso de las mujeres (en este caso) para practicarlas o no, la participación de éstas, juega un papel determinante, puesto que las mujeres podrían tomar parte activa en la dimensión política de la realidad nacional. El sistema político guatemalteco debe aceptar la diversidad étnica-cultural y de género, y la población, en este caso, específicamente las mujeres, deben organizarse e integrarse para luchar por el derecho a ejercer la libertad de participación política.

La participación como tal, según el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- (1993:25:), significa que la gente participe estrechamente en los procesos económico, social, cultural y político que afectan sus vidas.

Señalan el PNUD que esta participación es fundamental en el papel que debe desempeñar la gente en todas las esferas de la vida para poder tener acceso a una gama mucho más amplia de oportunidades.

La participación en si misma, exige protagonismo en los aspectos económico, social y político.

Económicamente significa tener capacidad para dedicarse libremente a cualquier actividad productiva, socialmente representa capacidad de intervenir plenamente en todas las formas de vida de la comunidad. Políticamente expresa la capacidad de elegir y ser electo (a) y así cambiar las formas de gobierno a todos los niveles.

Sin embargo, a pesar de la connotación de la participación ciudadana para tener acceso al ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, ésta requiere:

1. Oportunidad de participar
2. Organización para participar

Solamente con la participación ciudadana organizada, la población, en este caso, las mujeres podrían incidir eficientemente y eficazmente en la realidad nacional, tanto económica, social como políticamente.

Es menester que exista la oportunidad y el mecanismo de participación organizada adecuadamente.

No es dudable que la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, impulsada por el SEPREM, tenga entre sus propósitos, fortalecer la participación de la mujer en todos los ámbitos señalados de la realidad nacional, en el concepto de equidad de oportunidades.

En conclusión, de acuerdo al grado de ejecución de las acciones estratégicas programadas y el nivel de logro de metas previstas para mejorar la equidad entre mujeres y hombres en el ámbito sociopolítico nacional, no es perceptible un efecto positivo al respecto. Ya que son evidentes las limitaciones de integración y coordinación organizacional, para la definición de acciones estratégicas concretas para cada institución de la base organizacional, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones en la gestión pública.

Por tanto, se propone concretamente, la creación del Sistema específico para el eje central, equidad en la participación de la mujer guatemalteca.

A) Base Institucional:

Se refiere a todas las instituciones y organizaciones gubernamentales centralizadas y descentralizadas y no gubernamentales a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local, que deben conformar la base organizacional del sistema.

Esta base organizacional requiere de lo siguiente:

Creación de un órgano rector específico para el eje central. Equidad en la Participación Sociopolítica de la mujer guatemalteca.

- Identificación, localización e integración de todas las instituciones y organizaciones gubernamentales propias del ámbito sociopolítico en todo el territorio nacional.
- Organización y empoderamiento jurídico de asociaciones o grupos de mujeres en el ámbito sociopolítico en todo el territorio nacional.

B) Sustento legal

Se refiere a todo el ordenamiento jurídico, internacional y nacional que legaliza todo el funcionamiento del Sistema y participación organizada de las mujeres en el ámbito político nacional.

Este sustento legal requiere de lo siguiente:

- Acopio de todas las normativas jurídicas internacionales y nacionales que legalizan la equidad en la participación sociopolítica de las mujeres.
- Normativa jurídica para la estructuración y funcionamiento del Sistema.
- Empoderamiento jurídico de las mujeres para la participación sociopolítica en igualdad de oportunidades y derechos.

C) Gestión de Programas o Intervenciones Concretas

Se refiere al proceso de planeación estratégica y la ejecución de programas y proyectos de participación sociopolítica de las mujeres, que caracterizan el aspecto dinámico del Sistema.

La gestión de programas requiere de lo siguiente:

- Elaboración del Plan Estratégico de Equidad en la Participación Sociopolítica de la mujer guatemalteca, por lo menos para los próximos veinte (20) años : 2008-2027.
- Elaboración del presupuesto estratégico del plan estratégico.
- Ejecución del plan estratégico.
- Inclusión ineludible de los ocho ejes centrales restantes de la política de promoción y desarrollo de la mujer guatemalteca, para la participación organizada, efectiva y eficaz de las mujeres en los aspectos sociopolíticos específicos de cada eje central.

D) Diseño Estratégico de la Incidencia

Los pilares de la formulación deben caer en el plano de orientar las acciones de gobierno y buscar de manera eficaz los contrapesos necesarios para poder establecer una línea que pueda disputar el poder.

En términos conceptuales implica la toma del poder mismo, la ascensión de la base a la formulación de políticas, a dar equilibrio a la gobernabilidad y la consolidación comunitaria de grupos de presión.

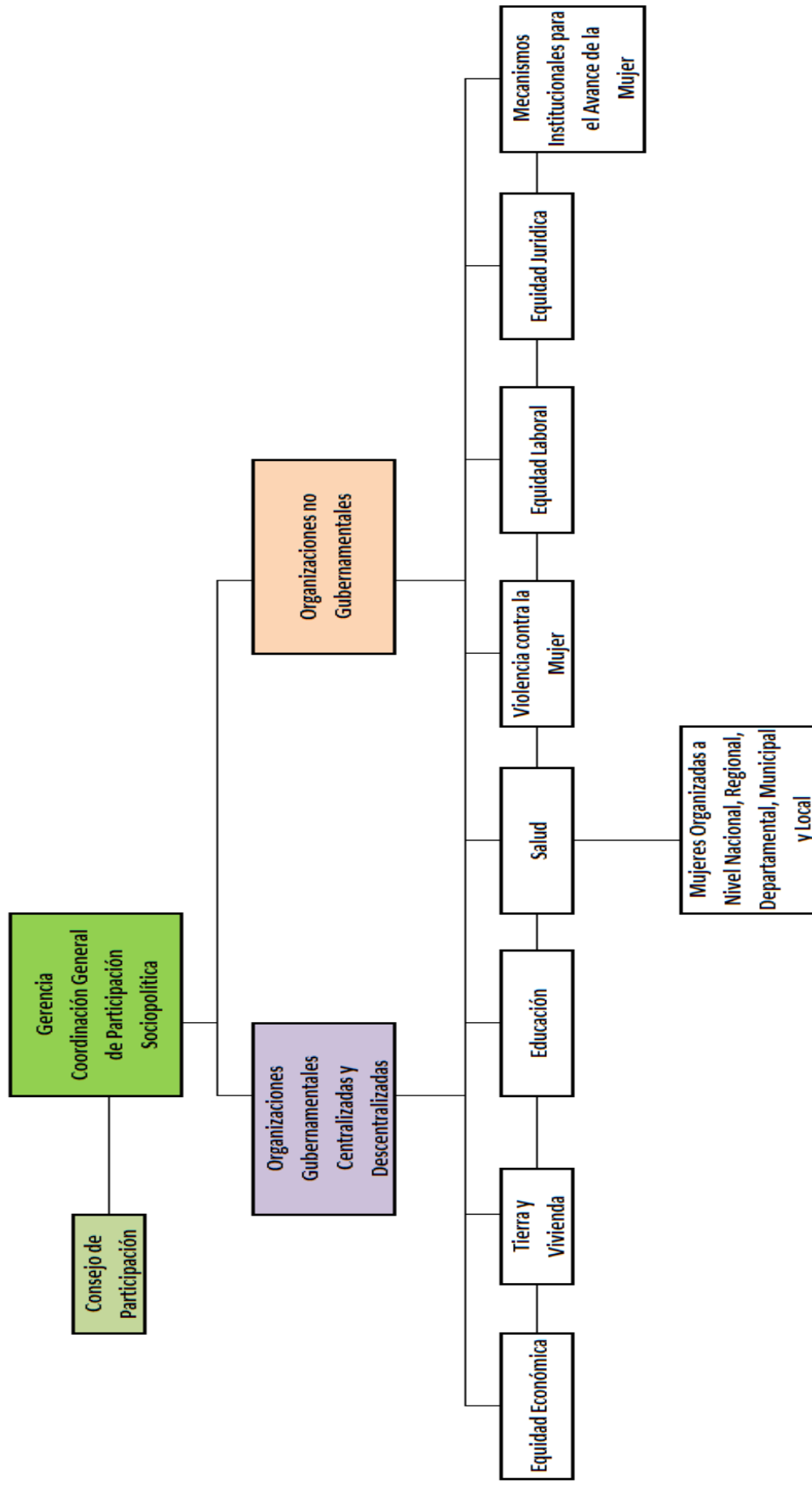
Debido a que Guatemala, solo tiene dos instancias de gobierno, el Central y el Municipal, ya que todas las demás instancias son tentáculos del poder ejecutivo, es a nivel de base y trabajando la gobernabilidad local que pueden construirse realmente instancias de negociación e incidencia.

El componente operativo, solo tiene que brindar satisfacción a la necesidades planteadas y la búsqueda de recursos deber ser directa a la toma de decisiones que el nivel local plantea, de esta manera podremos construir una gobernabilidad real con una pirámide de base ancha que tenga incidencia en las instancias de poder.

E) Monitoreo y evaluación

La gerencia (ver cuadro de flujograma pág. 92), será la encargada de identificar los autores claves, y administrar el sistema de Monitoreo del eje equidad, incluyendo el continuo análisis y actualización de los indicadores idóneos para conocer el avance, fortalezas y debilidades de la gestión del eje en mención y que permita detectar buenas prácticas y replicar los mecanismos en los otros ejes de la política.

Flujograma de la gestión en el Sistema Equidad en la participación sociopolítica de la mujer guatemalteca.



Capacidad para crear un sistema de coordinación y ejecución

CONCLUSIONES.

1. **La aplicación** del Eje de Equidad en la Participación Sociopolítica de las Mujeres Guatemaltecas, de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las mismas, ha sido asistemática porque no se aplicó en la mayoría de instituciones ejecutoras del Organismo Ejecutivo, durante el periodo de institucionalización y consolidación de dicha política.
2. El nivel de logro de **metas** programadas en el Eje Equidad en la Participación Sociopolítica de las mujeres guatemaltecas de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo, ha sido bajo en todas las entidades ejecutoras del organismo Ejecutivo, durante el período de institucionalización y consolidación de dicha política.
3. La confrontación de la **ejecución** con la planificación de las **acciones** estratégicas programadas durante el período de institucionalización y consolidación de la política mencionada en el eje analizado; equidad entre hombres y mujeres en el ámbito sociopolítico nacional, no presentó un efecto positivo perceptible en el eje de Equidad en la Participación Sociopolítica de las Mujeres Guatemaltecas.
4. Del total de instituciones del Organismo Ejecutivo que debían ejecutar el Eje Equidad de Participación sociopolítica, únicamente 3 instituciones de un total de 10, lo aplicaron con cierta sistematicidad, según el grado de ejecución de acciones estratégicas señalado por las mismas.

RECOMENDACIONES.

1. Debe estructurarse la integralidad, apropiación y armonización de las instituciones que conforman la base organizacional del eje de Equidad en la Participación Sociopolítica de las Mujeres Guatemaltecas, su sustentación jurídica y optimización de recursos para la ejecución de acciones concretas, específicas para garantizar la equidad de participación sociopolítica de mujeres y hombres.
2. A través de Organismos Ejecutivo, integrar a organizaciones políticas, grupos de la sociedad civil, partidos políticos y demás organizaciones afines, locales, municipales, departamentales, regionales, nacionales e institucionales a los procesos de promoción y desarrollo de la equidad en la participación sociopolítica de mujeres y hombres.
3. Crear a través de un Consejo de Participación a nivel institucional y regional un sistema de coordinación y ejecución para el Eje Central Equidad en la participación sociopolítica de las mujeres guatemaltecas.
4. Elaborar un Plan estratégico de desarrollo de equidad en la participación sociopolítica de las mujeres guatemaltecas, al menos para los próximos veinte años.

BIBLIOGRAFÍA

1. Aguilar V. Luis. (1999). El estudio de las políticas. México. México. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.
2. Asamblea Constituyente de Guatemala (1985). Constitución Política de la República de Guatemala Guatemala. Guatemala Editorial Serviprensa.
3. Congreso de la República de Guatemala (1996). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Decreto 97-96. Guatemala. Guatemala.
4. Congreso de la República de Guatemala (1997). Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97. Guatemala. Guatemala. Editorial Serviprensa.
5. Contreras de L. Sergio I. (2003). La responsabilidad del Estado en la implementación de la nueva Política Agraria. Tesis en Ciencia Política. USAC. Guatemala. Guatemala. Editorial Vásquez-Praxis-Fénix.
6. Fuentes A. Jorge E. (2001). Ciencia Política I. Apuntes de Clase. Guatemala. Guatemala. Editorial Estudiantil Fénix.
7. Instituto Nacional de Administración Pública (2002). Módulo II, Políticas Públicas. Diplomado de Administración Pública. Guatemala. Edición Interna.
8. Kostka F. Estanislao (2002). Ensayo de políticas públicas. Madrid. España. Edición Pontificia, Universidad Javeriana.
9. Ministerio de Relaciones Exteriores (1990). Recopilación de los convenios internacionales de materia de Derechos Humanos, de los cuales es parte la República de Guatemala por José O. Reyes E. Guatemala. Guatemala. Edición Interna.

10. OCEANO (2000). Diccionario Ilustrado de la Lengua Española. Madrid. España. Editorial Océano.
11. Oficina Nacional de la Mujer (1996). Política Nacional para el desarrollo y promoción de la mujer en Guatemala. Guatemala. Guatemala. Edición interna.
12. Opinión Consultiva emitida por solicitud del Presidente de la República de Guatemala. Gaceta No. 59, Expediente No. 482-96, página No. 698, resolución: 04-11-98.
13. Organización de Naciones Unidas (2000). Beijing+5. New York, USA. Edición ONU.
14. Organización de Naciones Unidas (1994). Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. El Cairo, Egipto Edición ONU.
15. Organización de Naciones Unidas (1995). Cuarta Conferencia Mundial de las Mujeres. Beijing, China. Edición ONU.
16. Organización de Naciones Unidas (1993). Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Viena, Austria. Edición ONU.
17. Organización de Naciones Unidas (1976). Segunda Conferencia Mundial de la Década de la Mujer. Decenio de las Naciones Unidas para el avance de la mujer. México. México. Editorial ONU.
18. Organización de Naciones Unidas (1980). Segunda Conferencia Mundial de la Mujer. Copenhague, Dinamarca. Edición ONU.
19. Organización de Naciones Unidas (1995). Primera Conferencia Mundial de la Mujer. Declaración de México. México. México. Edición ONU.
20. Organización de Naciones Unidas (1995). Tercera Conferencia Mundial de Naciones Unidas para la Mujer. Estrategias de Nairobi orientadas hacia el año 2000,

para el adelanto de la mujer, igualdad, desarrollo y paz. Nairobi, Kenya. Edición ONU.

21. Procuraduría General de Derechos Humanos (1997). Los Acuerdos de Paz Guatemala. Guatemala. Litografía Multicolor.
22. Secretaría Presidencial de la Mujer (2001). Política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas y Plan de equidad de oportunidades. Guatemala. Guatemala. Edición SEPREM.
23. Secretaria Presidencial de la Mujer (2008). Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de equidad de Oportunidades. Guatemala, Guatemala. Edición SEPREM.
24. Sistema de Naciones Unidas de Guatemala –SNUG- (2005). Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005 Guatemala. Guatemala. Ediciones del Sur.
25. Tagre D. Marta L. y Sánchez S. Alma Y. (2003). Glosario sobre terminología de género. Guatemala, Guatemala. Litografía WATCHA.
26. Torres G. Isabel (2001). La aplicación de la cuota mínima de participación política de las mujeres: ¿ Ficción o realidad ? Un diagnóstico para Costa Rica. San José Costa Rica. Fundación Arias para la paz y el progreso.

A N E X O S

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –INAP–

CUESTIONARIO SOBRE LA APLICACIÓN DEL EJE DE EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MUJERES GUATEMALTECAS

I. DATOS GENERALES:

1. Nombre de la institución: _____
2. Nombre de la unidad ejecutora: _____
3. Cargo o puesto de quien responde el cuestionario: _____

II. PRESENTACIÓN:

Con el presente cuestionario se pretende obtener información confiable, sobre la ejecución del eje equidad en la participación sociopolítica, establecido en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006, y que la institución que usted representa ha venido ejecutando desde la institucionalización de esta política.

La información requerida se refiere concretamente a la vigencia de este periodo de gobierno (2004-2005), de los ejes políticos institucionales elaborados al respecto, las acciones estratégicas formuladas y las metas programadas a alcanzar con la ejecución de dicho eje.

En el instrumento se presentan los ejes políticos institucionales, acciones estratégicas y metas, en los cuales se presentan también opciones de respuestas rogando a usted marcar UNA Y SOLAMENTE UNA de las casillas con una “X” según su criterio evaluativo.

Su colaboración veraz y objetiva es de muchísima importancia para este estudio, y especialmente para todas las mujeres guatemaltecas, por lo que de antemano agradezco su ayuda y provecho para saludarle cordialmente.

III. DATOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS EJES POLÍTICOS INSTITUCIONALES DEL EJE “EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA”.

A continuación se presentan los 4 ejes que conforman el marco general de esta política.

Usted deberá marcar con una “X” el espacio correspondiente de la opción de respuesta que su criterio evaluativo le indique.

1. Durante la gestión del periodo 2004-2005, de la unidad ejecutora de la institución que usted labora ¿cuál fue la pertinencia de ejecución de cada eje político institucional?

Concepto clave:

Pertinencia: es el grado en el que la argumentación y los objetivos de un proyecto son o siguen siendo, adecuados, significativos y validos en relación con las necesidades y preocupaciones prioritarias identificadas. (Ref.: Instituto de Desarrollo Regional, Guía de evaluación de políticas públicas, España)

Ejes políticos	Pertinencia			
	Todo el año	Casi todo el año	Parte del año	No tuvo pertinencia
Adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la plena participación y representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las diversas estructuras de poder en los ámbitos nacionales e internacionales.				
Potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su representación en los niveles directivos.				
Dar cumplimiento a las convenciones, tratados, acuerdos y resoluciones de conferencias internacionales en materia de Derechos Humanos Universales de las mujeres y de los Planes de Acción emanados de las Cumbres y Conferencias Internacionales y Acuerdos de Paz en lo referente al desarrollo y participación de las mujeres.				
Desarrollar acciones que garanticen la promoción de una cultura de paz y de una ética política y social, que permita fortalecer la filosofía, principios y valores de la democracia nacional, partiendo del principio de equidad entre mujeres y hombres y grupos socio culturales.				

IV. DATOS INSTITUCIONALES SOBRE LAS ACCIONES ESTRATEGICAS EJECUTADAS DEL EJE DE EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA.

A continuación se presentan las acciones estratégicas establecidas en el eje de equidad en la participación sociopolítica.

Usted deberá marcar con una “X” el espacio correspondiente de la opción de respuesta que su criterio evaluativo le indique.

1. Durante la gestión del periodo 2004-2005, de la unidad ejecutora de la institución que usted labora, **¿Cuál fue el grado de ejecución de las acciones estratégicas referidas?**

Acciones Estratégicas	Grado de Ejecución			
	Todo el año	Parcialmente	Poca ejecución	Ninguna ejecución
Integrar en las reformas legales el compromiso de lograr la equidad entre mujeres y hombres en los órganos e instituciones del Estado, a nivel local, municipal, departamental, regional y nacional.				
Adoptar medidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos a fin de que los sistemas electorales y los partidos políticos establezcan y promuevan medidas de acción positiva que garanticen la equidad entre mujeres y hombres.				
Examinar el impacto diferencial que tienen los sistemas electorales y la estructura de los órganos e instituciones del Estado en los niveles de representación y participación política de las mujeres.				
Promover mayor participación y representación de las mujeres de los distintos grupos socio culturales de Guatemala en los procesos de toma de decisiones y cargos de dirección nacional e internacional.				
Promover y garantizar que todas las organizaciones que reciban financiamiento público adopten políticas y prácticas no excluyentes y discriminatorias hacia las mujeres de los distintos sectores y grupos socio culturales.				
Establecer y difundir criterios y procedimientos transparentes para el acceso a los puestos de toma de decisiones nacionales e internacionales y garantizar que los órganos de selección tengan una composición equilibrada entre mujeres y hombres				
Promover y difundir la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.				
Promover procesos de formación, capacitación y liderazgo				

Acciones Estratégicas	Grado de Ejecución			
	Todo el año	Parcialmente	Poca ejecución	Ninguna ejecución
político para mujeres de los diversos grupos socio culturales, a fin de que ejerzan su ciudadanía plena y activamente.				
Establecer bases de datos sobre los perfiles socio laborales de las mujeres, para que sean consultados y difundidos en los órganos e instituciones del Estado, de organismos regionales e internacionales, la empresa privada, partidos políticos y otras instancias				
Desarrollar formación en sociología de la mujer para mujeres y hombres de los cuerpos de la administración del Estado, a fin de fomentar relaciones no sexistas y el respeto y reconocimiento de la diversidad.				
Diseñar e implementar programas de formación ciudadana para mujeres, a fin de promover su liderazgo y pleno ejercicio de su autonomía individual y colectiva.				
Crear programas de documentación plena de mujeres, a fin de que cuenten con los documentos y registros necesarios que las acrediten como ciudadanas de pleno derecho a nivel nacional.				
Desarrollar campañas masivas de difusión sobre los derechos ciudadanos de las mujeres.				
Apoyar y facilitar el registro de organizaciones y grupos de mujeres.				
Rendir informes periódicos sobre el avance del Estado guatemalteco en cuanto a la aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.				
Rendir informes periódicos sobre la aplicación de los compromisos de las Cumbres, Conferencias Mundiales de la Mujer y otras conferencias internacionales.				
Difundir los informes periódicos rendidos por el Estado guatemalteco sobre la aplicación de las convenciones, cumbres y conferencias internacionales.				
Difundir ampliamente los tratados, acuerdos, convenciones, cumbres y conferencias internacionales relativas a los compromisos del Estado con la tutela, promoción y defensa de los derechos de las mujeres de todos los sectores y grupos socio culturales.				

Acciones Estratégicas	Grado de Ejecución			
	Todo el año	Parcialmente	Poca ejecución	Ninguna ejecución
Internalizar en las diversas instancias del Estado, las responsabilidades de su competencia, contempladas en los tratados, acuerdos, convenciones, cumbres y conferencias internacionales.				
Diseñar investigaciones y estudios que visibilicen el impacto negativo de la guerra en la vida individual y colectiva de las mujeres a efecto de sensibilizarles sobre la importancia de los mecanismos de diálogo y negociación en la resolución de diferencias y conflictos.				
Publicar y difundir los resultados de las investigaciones y estudios realizados sobre el impacto negativo de la guerra en la vida de las mujeres, a fin de contar con elementos para el diseño de programas y campañas de sensibilización social.				
Diseñar un programa integral de cultura para la paz, dirigido a promover la sensibilización sobre los principios y valores democráticos y de equidad entre mujeres y hombres que apoyen un contexto de armonía social.				

V. DATOS SOBRE LOGRO DE METAS CON LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTRATEGICAS DE LOS EJES POLÍTICOS INSTITUCIONALES DEL EJE DE EQUIDAD EN LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA.

A continuación se presentan las metas a lograr con la ejecución de la política.

Usted deberá marcar con una “X” el espacio correspondiente de la opción de respuesta que su criterio evaluativo le indique.

1. Durante la gestión del periodo 2004-2005, de la unidad ejecutora de la institución que usted labora, **¿Cuál fue el nivel de logro de las metas programadas?**

Metas Programadas	Nivel de Logro			
	Total o Casi totalmente	Mucho	Poco	Muy Poco
Integrado y aplicado el concepto de equidad, paridad, cuotas y/o porcentajes de participación entre mujeres y hombres en toda la legislación nacional.				
Establecido mecanismos de vigilancia a nivel nacional que				

Metas Programadas	Nivel de Logro			
	Total o Casi totalmente	Mucho	Poco	Muy Poco
evalúen el cumplimiento de las medidas a favor de la equidad, paridad, cuotas o porcentajes de representación y participación de las mujeres a nivel nacional.				
Desarrollado, analizado, publicado y difundido los estudios realizados sobre el impacto político de diferencias.				
Incrementado la representación y política de las mujeres en un 20% a nivel nacional.				
Incrementado la participación política de las mujeres en un 30% en los padrones y registros electorales.				
Establecido un sistema amplio de información sobre requisitos y procedimiento de selección de cargos públicos nacionales.				
Establecido un sistema amplio de información sobre cargos, requisitos y procedimiento de selección de cargos públicos internacionales.				
Establecido mecanismos adecuados de vigilancia de la aplicación de la CEDAW.				
Instituido, desarrollado y aplicado un programa de formación ciudadana para mujeres a nivel nacional.				
Diseñado y desarrollado una base de datos socio ocupacional de mujeres.				
Integrado al sistema nacional de información la base de datos socio ocupacional de mujeres.				
Remitido a los organismos internacionales y cooperación internacional la base de datos socio ocupacional de mujeres guatemaltecas.				
Instituido la implementación de cursos de Derechos Humanos de las Mujeres para todo el personal técnico y administrativo de los cuerpos de la administración del Estado.				
Instituido e implementado un programa de formación ciudadana para mujeres a nivel nacional.				
Creado y aplicado un programa nacional de asistencia directa a mujeres para la obtención de registros documentales y documentación.				
Desarrollado una campaña nacional anual. Sobre derechos ciudadanos de las mujeres.				
Difundido los requerimientos para el registro y legalización de				

Metas Programadas	Nivel de Logro			
	Total o Casi totalmente	Mucho	Poco	Muy Poco
organizaciones de mujeres a nivel local, departamental, regional y nacional.				
Elaborado a partir de las evaluaciones nacionales de avance los informes oficiales que manda la CEDAW.				
Elaborado informes de avance de la ejecución de compromisos contenidos en la Convención Belen Do Para y otras convenciones suscritas y ratificadas por el Estado guatemalteco.				
Elaborado informes de avance de la ejecución de compromisos contenidos en otros documentos emanados de cumbres y las conferencias de la mujer.				
Difundir ampliamente todos los compromisos internacionales del Estado guatemalteco nivel nacional.				
Desarrollado procesos específicos de información de los compromisos internacionales del Estado guatemalteco en materia de mujer, con todos los técnicos de la administración del Estado.				
Integrado en las políticas sectoriales los compromisos contraídos por el Estado guatemalteco en materia de desarrollo, promoción y participación de las mujeres.				
Informado a las organizaciones y grupos de mujeres, con relación al grado de cumplimiento del Estado de Guatemala de sus compromisos internacionales.				
Difundido los Informes Periódicos y parciales rendidos antes instancias internacionales.				
Desarrollado y publicado por lo menos tres investigaciones sobre el impacto y costos de la guerra para las mujeres guatemaltecas.				
Publicado ampliamente el resultados de las investigaciones realizadas entre las organizaciones e instituciones del Estado, las organizaciones de mujeres, organizaciones sociales y comunidad internacional.				
Diseñado, validado e implementado un programa nacional de cultura de paz y democracia con integración de principios de equidad.				



GUATEMALA, C. A.

ACUERDO NUMERO 14-2000

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en los artículos 1, 2 y 4 que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y declara una igualdad en dignidad y derechos tanto para el hombre como para la mujer.

CONSIDERANDO:

Que es necesario tener la colaboración de un ente que en coordinación con grupos organizados en pro de la mujer, ya sean nacionales e internacionales, faciliten la implementación de programas tendentes a propiciar el desarrollo económico, social, cultural y político del país, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, atendiendo a la diversidad sociocultural de la Nación, fortaleciendo los esfuerzos institucionales e individuales, de los sectores gubernamentales y no gubernamentales, en cuanto se refiere a las mujeres.

CONSIDERANDO:

Que es necesario de contar con una instancia que coordine, pero que sobre todo impulse la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país, promueva la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, vele por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias y los tratados y convenios internacionales, así como por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado guatemalteco en las cumbres y conferencias internacionales, y en los Acuerdos de Paz, en materia de derechos humanos, a fin de promover la participación de la mujer.

POR TANTO, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Señor Presidente de la República de Guatemala, para que con fundamento en las atribuciones que la Constitución Política de la República le otorga, ordene crear la Secretaría de la Mujer, cuyo principal objetivo será promover su plena participación en el desarrollo del país y la igualdad real y efectiva entre hombre y mujer; velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieran a la mujer, así como por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en las cumbres y conferencias internacionales y en los Acuerdos de Paz en materia de Derechos Humanos a fin de promover la participación de la mujer.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.



Jose Efraín Ríos Montt
JOSE EFRAÍN RÍOS MONTT
PRESIDENTE

Carlos Wihlers Monroy
CARLOS WILHERS MONROY
SECRETARIO

Carlos Hernández Rubio
CARLOS HERNÁNDEZ RUBIO
SECRETARIO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 17 MAYO 2000
Libro P 30 62
Caja 62

ACUERDO GUBERNATIVO 200 - 2000

GUATEMALA, 17 MAYO 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 1º, 2º y 4º define que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y como un deber fundamental le asigna el de garantizar la libertad, la justicia, el desarrollo integral y la igualdad total en dignidad y derechos del hombre y de la mujer.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ordena que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas en las esferas de política social, económica y cultural a fin de asegurar el pleno desarrollo de la mujer y, a la vez, garantizarle el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

CONSIDERANDO:

Que se requiere la existencia de un órgano que en coordinación con instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, promueva la adopción de políticas, planes y programas que propicien condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, atendiendo a la diversidad sociocultural de la Nación.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) y con fundamento en el artículo 202 todos de la Constitución Política de la República de Guatemala, y artículo 5 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo;

ACUERDA:

Artículo 1. Creación. Se crea la Secretaría Presidencial de la Mujer, que funcionará bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.





Artículo 2. Funciones. Son funciones de la Secretaria Presidencial de la Mujer, las siguientes:

- a) Promover la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- b) Velar por la observancia y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieran a la mujer, así como velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en los organismos e instancias internacionales y en los Acuerdos de Paz.
- c) Planificar, asesorar, promover y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a las mujeres, debiendo verificar y evaluar su efectiva ejecución.
- d) Promover, fortalecer y desarrollar iniciativas gubernamentales en beneficio del desarrollo económico, social, cultural y político de las mujeres, propiciando la coordinación interinstitucional necesaria.
- e) Incentivar la realización de estudios e investigaciones sobre la situación y condición de las mujeres en la sociedad guatemalteca, así como la adecuada difusión, recopilación y sistematización de la información existente sobre estos temas.
- f) Realizar el análisis de la legislación vigente con el propósito de promover las reformas pertinentes y la eliminación de aquellas normas que tengan efectos desiguales entre hombres y mujeres.
- g) Fomentar una cultura de respeto mutuo entre hombres y mujeres, que propicie las relaciones con equidad, solidaridad y fraternidad.
- h) Representar al Gobierno de la República de Guatemala, en las actividades nacionales e internacionales referentes al tema de la mujer, su participación y desarrollo, e
- i) Las inherentes a la implementación de sus objetivos y fines, de acuerdo a las directrices del Presidente de la República.

Artículo 3. De la Secretaria. La Secretaria Presidencial de la Mujer, será nombrada por el Presidente de la República de un listado de diez mujeres, propuestas por las Coordinaciones de Organizaciones de Mujeres de la sociedad civil, cuyo procedimiento de elección se regulará en el Reglamento Orgánico Interno.

Artículo 4. Requisitos. La persona que ocupe el cargo de Secretaria Presidencial de la Mujer, deberá llenar los requisitos siguientes:

- a) Ser mujer, guatemalteca de origen
- b) Ser mayor de treinta años de edad y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- c) Ser ampliamente reconocida por las coordinaciones de organizaciones de mujeres por su trayectoria de trabajo a favor de los derechos de las mujeres.
- d) Conocer la realidad nacional, especialmente lo atinente a las mujeres, y con experiencia en la planeación y diseño de políticas públicas con enfoque de género.





Artículo 5. Reglamento Orgánico Interno. El Reglamento Orgánico Interno de esta Secretaría, de acuerdo con la Ley del Organismo Ejecutivo, establecerá su estructura interna, funciones, mecanismos de coordinación y otras de disposiciones para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Provisión de Recursos. El Ministerio de Finanzas Públicas, efectuará las transferencias de recursos y las operaciones presupuestarias necesarias, para proveer recursos financieros y de toda índole a esta Secretaría; y, la Oficina Nacional del Servicio Civil, adoptará las medidas que conforme a la ley le corresponden.

Artículo 7 Vigencia. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE,

ALFONSO PORTILLO CABRERA



[Handwritten signature]
 Lic. J. Luis Mijangos C.
 SECRETARIO GENERAL
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]



MANUEL HIRAM MAZA CASTELLANOS
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten signature]
 Lic. Mario Guillermo Ruiz Wong
 Ministro de Coordinación



PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO Y RENGLON DE GASTO

Código	Denominación	Quetzales
	TOTAL	1,649,140
	FUNCIONAMIENTO	163,993
	GASTOS DE ADMINISTRACION	102,893
1	SERVICIOS NO PERSONALES	40,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	40,000
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	58,271
322	Equipo de oficina	52,500
328	Equipo de cómputo	6,271
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,122
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	4,122
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	61,100
0	SERVICIOS PERSONALES	61,100
015	Complementos específicos al personal permanente	3,600
061	Dietas a personal de juntas directivas, asesoras o consultivas	57,500
	INVERSION	1,485,147
0	SERVICIOS PERSONALES	862,691
015	Complementos específicos al personal permanente	78,600
027	Complementos específicos al personal temporal	1,200
031	Jornales	604,269
051	Aporte patronal al IGSS	61,481
052	Aporte patronal al INTEA AP	6,046
071	Agoninaldo	50,360
072	Honificación anual (Bono 14)	50,360
073	Bono vacacional	8,975
1	SERVICIOS NO PERSONALES	32,280
121	Publicidad y propaganda	12,980
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	17,300
199	Otros servicios no personales	2,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	538,124
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas*	71,400
223	Piedra, arcilla y arena	39,521
224	Pómez, cal y yeso	44,630
233	Prendas de vestir	6,000
261	Elementos y compuestos químicos	24,580
262	Combustibles y lubricantes	12,600
264	Insecticidas, fumigantes y similares	14,800
267	Tintes, pinturas y colorantes	3,500
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	5,800
271	Productos de arcilla	55,695
273	Productos de loza y porcelana	15,800
274	Cemento	77,281
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	11,500
281	Productos siderúrgicos	72,216
283	Productos de metal	10,700
285	Materiales y equipos diversos	24,353
286	Herramientas menores	21,180
289	Otros productos metálicos	5,000
297	Utiles, accesorios y materiales eléctricos	2,000
298	Accesorios y repuestos en general	4,000
299	Otros materiales y suministros	15,498
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,062
413	Indemnizaciones al personal	51,062

Fuente de Financiamiento: 32000 Disminución de Caja y Bancos

ARTICULO 3o. Las autoridades del Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala -CNPAG-, son responsables de la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel analítico de grupo y renglón de gasto, programa, subprograma, proyecto, actividad y/u obra en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4o. Con la ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2001 de la citada Entidad, asciende a la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 6,949,140.00).

ARTICULO 5o. El presente Acuerdo surte efecto a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE,



ALFONSO PORTILLO

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Manuel Hiram Maiza Castellanos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

Lic. Luis Aljancos C.
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Licda. Ulrike Lux de León
MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

(123872-1)-10-Abril

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

REGLAMENTO ORGANICO INTERNO DE LA SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 130-2001

Guatemala, 6 de abril de 2001

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 200-2000, se creó la Secretaría Presidencial de la Mujer bajo la dirección inmediata del Presidente de la República, como una entidad asesora y coordinadora de las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 5º del Acuerdo Gubernativo citado en el considerando anterior, se ordenó la emisión del Reglamento Orgánico de la Secretaría Presidencial de la Mujer, en el que se han de establecer su estructura interna, funciones, mecanismos de coordinación y otras disposiciones para el eficiente y eficaz cumplimiento de los fines de la Secretaría, por lo que es indispensable emitir las disposiciones normativas pertinentes.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 15 y 50 de la Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Emisión del siguiente:

REGLAMENTO ORGANICO INTERNO DE LA SECRETARIA PRESIDENCIAL DE LA MUJER.

CAPITULO I

NATURALEZA, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA

Artículo 1. Naturaleza. La Secretaría Presidencial de la Mujer, actuará bajo la dirección inmediata del Presidente de la República y lo mismo se rige en cuanto a su estructura, organización y atribuciones por la Ley del Organismo Ejecutivo, el Acuerdo Gubernativo número 200-2000 y este Reglamento.

Artículo 2. Objeto. La Secretaría Presidencial de la Mujer tiene como objeto esencial asesorar y apoyar al Presidente de la República en los programas y proyectos para la promoción y adopción de las políticas públicas inherentes al desarrollo integral de las mujeres, propiciando para tal efecto, conciliando de equidad entre hombres y mujeres, atendiendo a la diversidad sociocultural del país.

Artículo 3. Coordinación. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría Presidencial de la Mujer podrá requerir la colaboración que sea necesaria de todos los autoridades e instituciones del Organismo Ejecutivo, debiendo éstas proporcionar el apoyo que les sea solicitado.

Artículo 4. Funciones. Son funciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer las siguientes:

- a) Informar y asesorar al Presidente de la República en materia de políticas públicas para la promoción del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y en el fomento de una cultura democrática coherente con el respeto de los derechos humanos, proponiendo para tal efecto las medidas de políticas económicas, sociales y culturales que beneficien a las mujeres del país.
- b) Coordinar todas las acciones y tareas administrativas que le sean asignados.
- c) Promover la coordinación de los instituciones del sector público y privado que impulsen políticas públicas o privadas a favor de las mujeres, adoptando mecanismos de interlocución y diálogo.
- d) Promover la negociación de tratados y convenios internacionales ad referendum en materia de la mujer, para ser considerados por el Presidente de la República; y ejercer sus buenos oficios para la suscripción, aceptación y ratificación correspondientes.
- e) Tomar la iniciativa para alcanzar el cumplimiento de los Acuerdos Internacionales ya ratificados por Guatemala en materia de la mujer.
- f) Coordinar la planificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos, planes, programas, acciones y tareas que faciliten que los beneficios de las políticas públicas alcancen a la mayoría de mujeres guatemaltecas.
- g) Formar parte de todas aquellas instancias gubernamentales que se deriven de la institucionalidad de la descentralización, y modernización del Estado.
- h) Promover el diálogo entre autoridades gubernamentales con las ciudadanas o con organizaciones de mujeres, o entre organizaciones de mujeres o efecto de fortalecer, el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas en los ámbitos económicos, políticos y sociales.
- i) Promover la mediación y/o cualquiera otra forma alternativa de resolución de conflictos entre las partes interesadas, en asuntos en los que se vean involucradas autoridades gubernamentales y las mujeres en su calidad de habitantes o ciudadanas, o con las organizaciones de mujeres.
- j) Impulsar dentro de los planes de educación y capacitación la creación de centros de documentación, bibliotecas y centros de investigación, para facilitar a las mujeres el acceso a la información y bibliografía necesaria para su desarrollo intelectual; y.
- k) Las demás que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la secretaria y los otros que le fijen las leyes de la República.

Artículo 5. Participación de la Sociedad Civil en la Secretaría Presidencial de la Mujer. La Secretaría Presidencial de la Mujer tendrá relación directa con las organizaciones de la Sociedad Civil en la siguiente forma:

- a) Como interlocutor, entre el Estado y los grupos de mujeres de la Sociedad Civil;
- b) En la Interrelación a todo nivel del Estado con los grupos de mujeres de la Sociedad Civil;
- c) En la canalización de las demandas y propuestas que los grupos de las mujeres guatemaltecas presenten como alternativas de solución a problemas;
- d) Como institución garante de la existencia de mecanismos para promover y fortalecer la organización de las mujeres guatemaltecas;
- e) En el procedimiento de la elección de Mujeres para optar a cargos de representatividad de las mujeres a nivel nacional e internacional; y.

f) En los procesos de concertación entre Estado y organizaciones de mujeres guatemaltecas.

Artículo 6. Coordinación de Acciones. En razón de la sensibilización de las mujeres guatemaltecas que atenderá la Secretaría Presidencial de la Mujer; la Secretaría o Subsecretaría Presidencial deberán coordinar acciones con la Policía Nacional Civil u manera de que esta institución les brinde servicio de seguridad de los bienes y las personas en las instalaciones de la Secretaría tanto en la región metropolitana como en las demás sedes de la Secretaría que sean ubicadas en las regiones del interior del país.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 7. Organización. Para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría Presidencial de la Mujer se organiza administrativamente de la forma siguiente:

- 7.1 Dirección Superior
 - 7.1.1 Despacho de la Secretaria
 - 7.1.2 Despacho de la SubSecretaria
- 7.1 Consejo Consultivo
- 7.2 Unidad de Auditoría Interna
- 7.3 Asesoría Técnica y Jurídico
- 7.4 Dirección Administrativa
- 7.5 Dirección de Planificación, Programación, Monitoreo y Evaluación
- 7.6 Dirección Financiera
- 7.7 Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales
- 7.8 Dirección de Promoción y Participación de la Mujer
- 7.9 Dirección de Fortalecimiento Institucional
- 7.10 Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Artículo 8. Departamentos y Secciones. La Secretaría Presidencial de la Mujer se podrá integrar con las Direcciones, departamentos y secciones que se estimen indispensables para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 9. De la Secretaría Presidencial de la Mujer. La Secretaría Presidencial de la Mujer es el funcionario de superior jerarquía en la Secretaría, tiene autoridad y competencia en toda la República. Será nombrada o removida por el Presidente de la República y gozará de iguales prerrogativas e inmunidades que los Ministros de Estado.

Para ejercer el cargo de Secretaría Presidencial de la Mujer se requiere, los mismos requisitos que para ser Ministro de Estado.

La Secretaría Presidencial de la Mujer, es responsable de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes correspondientes.

No podrá ser Secretaria Presidencial de la Mujer, quien se encuentre comprendida dentro de las prohibiciones establecidas por el artículo 197 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

En ausencia de la Secretaria, cuando se encuentre fuera del territorio de la República o imposibilitada por enfermedad u otra incapacidad para el ejercicio de sus funciones, la sustituirá la Subsecretaría Presidencial de la Mujer.

Artículo 10. Procedimiento para el nombramiento de la Secretaría Presidencial de la Mujer. Cuando por cualquier circunstancia quede vacante el cargo de Secretaría Presidencial de la Mujer, el Presidente de la República convocará públicamente a las Coordinaciones de Organizaciones de Mujeres, con el fin de elaborar un listado de diez candidatas para ocupar dicho cargo.

Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, las Coordinaciones deberán acreditar su personalidad jurídica y la representación legal de sus personeros o demostrar fehacientemente que al menos el sesenta por ciento (60%) de las organizaciones que conforman la Coordinación cuentan con dicha personalidad y personería jurídica, ante la Secretaría General de la Presidencia, de la República u otra dependencia pública designada específicamente por el Presidente de la República en la propia convocatoria.

La Secretaría Presidencial de la Mujer, será nombrada por el Presidente de la República del listado de diez mujeres presentado por la Coordinación de Organización de Mujeres.

Artículo 11. Atribuciones Específicas de la Secretaría Presidencial de la Mujer. Son funciones de la Secretaría Presidencial de la Mujer las siguientes:

- a) Representar a la Secretaría en su actuación administrativa;
- b) Representar al Gobierno de la República de Guatemala, en las actividades nacionales e internacionales referentes al tema de la mujer, su participación y desarrollo;

- c) Ser el vínculo de comunicación entre la Secretaría y la Presidencia de la República;
- d) Cumplir y hacer cumplir el Régimen jurídico de la Secretaría;
- e) Presentar a la Presidencia de la República el anteproyecto de presupuesto de inversión y funcionamiento de la Secretaría;
- f) Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones de la Secretaría;
- g) Proponer el nombramiento del personal de la Secretaría ante el Presidente de la República;
- h) Dirigir y supervisar la correcta ejecución presupuestaria;
- i) Velar porque el patrimonio de la Secretaría se utilice exclusivamente en la ejecución de sus programas y acciones;
- j) Suscribir los contratos en los que tenga interés la Secretaría, referidos a la administración que le corresponde, de acuerdo con la ley y reglamento que para el efecto sean aplicables, contando previamente, en cada caso, con la delegación del Secretario General de la Presidencia;
- k) Emitir opinión y dictámenes en los asuntos de su competencia;
- l) Participar en las reuniones de trabajo de los distintos Gabinetes e instancias superiores de Gobierno;
- m) Realizar reuniones de coordinación de trabajo con los Secretarios de la Presidencia de la República, la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, instituciones de gobierno, organismos de cooperación internacional y otras entidades que demanden su participación; y,
- n) Las demás funciones que el Presidente de la República le asigne y cualquier otra función inherente a la Secretaría, dentro de los límites de su competencia.

Artículo 12. De la Subsecretaría Presidencial de la Mujer de la Presidencia. La Subsecretaría Presidencial de la Mujer ocupa la jerarquía inmediata inferior de la Secretaría en el despacho y dirección de los asuntos del ramo y tendrá como atribución principal asistir a la Secretaría Presidencial de la Mujer, así como sustituir a la Secretaría en caso de ausencia de conformidad con lo establecido en este Acuerdo, y asumirá las funciones del Despacho.

Para ejercer el cargo de Subsecretaría deberá reunir los mismos requisitos y procedimiento establecidos que para la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Artículo 13. Integración del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo se integra con una delegada o delegado de cada uno de los Ministerios de Estado y de aquellas instituciones o dependencias que dentro del gobierno sean responsables de ejecutar políticas públicas para el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres o que tengan planes de acción en beneficio de las mujeres guatemaltecas.

El Consejo Consultivo es un órgano de apoyo y asesoría de la Secretaría Presidencial de la Mujer y dentro de sus atribuciones está la de estudiar y proponer las estrategias para el desarrollo de las políticas públicas en materia de la mujer en las diferentes instancias gubernamentales.

El Consejo Consultivo atenderá los asuntos que le requieran las autoridades de la Secretaría, las propuestas que presenten organizaciones interesadas, y también tomará decisiones y aportará sugerencias a la Secretaría para el desarrollo de las mujeres guatemaltecas, emitiendo dictámenes, opiniones y recomendaciones, así como elaborará los informes que le sean requeridos.

Artículo 14. Auditoría Interna. Son funciones de Auditoría Interna, las siguientes:

- a) Administrar el control interno contable o financiero, administrativo y de operaciones de la Secretaría;
- b) Asesorar a la Dirección Financiera sobre la correcta utilización de los recursos financieros;
- c) Llevar el control, fiscalización y vigilancia de los gastos y el buen manejo de los fondos en todas las dependencias de la Secretaría;
- d) Proponer el establecimiento de instrumentos y procedimientos de control;
- e) Aplicar instrumentos y procedimientos de control en las áreas presupuestarias definidas para el logro de sus metas;
- f) Examinar previa y posteriormente a cada pago, la ejecución de los egresos de la institución;

- g) Supervisar el control, registro y custodia de los bienes de la Secretaría en el Almacén e Inventarios de la misma;
- h) Examinar las operaciones de ingreso, para verificar su legalidad;
- i) Revisar cotidianamente los registros presupuestarios, contables y de tesorería o caja, principales y auxiliares de la institución;
- j) Presentar mensualmente a la Secretaría y Subsecretaría Presidencial, informe de verificaciones realizadas;
- k) Ser miembro de oficio, de la Junta de Colización o de Licitación que nombre la autoridad superior para calificar las ofertas y estudiar las adjudicaciones, por las adquisiciones de bienes o servicios para la institución;
- l) Servir de enlace entre la Secretaría Presidencial de la Mujer y la Contraloría General de Cuentas de la Nación y ante cualquier otra persona natural o jurídica, o entidad del Estado, vinculadas con la fiscalización o investigaciones fijadas por las leyes de la República; y,
- m) Las demás que le señalen la Secretaría o Subsecretaría Presidencial.

Artículo 15. De la Asesoría Jurídica. Son funciones de la Asesoría Jurídica:

- a) Prestar asesoría y evacuar las consultas legales que se le formulen por parte de la Secretaría;
- b) Unificar los criterios jurídicos de las unidades y dependencias administrativas de la Secretaría;
- c) Ejercer las acciones judiciales, así como prestar la procuraduría en los asuntos de su competencia;
- d) Elaborar los contratos y convenios en que la Secretaría sea parte;
- e) Formular proyectos de leyes, reglamentos u otras disposiciones y encuadrar jurídicamente los proyectos que hubieren presentado otras dependencias;
- f) Llevar el registro y control actualizado de las leyes de la República que se relacionen con las funciones y atribuciones de la Secretaría; y,
- g) Realizar todas aquellas funciones que se le asigne por el Despacho superior y que sean de su competencia.

La Asesoría Jurídica estará a cargo de un Abogado y Notario, colegiado activo, y con el demás personal que sea necesario.

Artículo 16. De la Asesoría Técnica. La Secretaría tendrá a su servicio los técnicos o profesionales universitarios que requieran según las circunstancias y sus necesidades, para atender casos individuales específicos o los asuntos que sean competencia de la Secretaría.

Artículo 17. De la Dirección Administrativa. Son funciones de la Dirección Administrativa las siguientes:

- a) Conocer, programar y ejecutar los eventos que la Secretaría Presidencial tiene planificados;
- b) Asistir y facilitar a la Secretaría y Subsecretaría Presidencial de la Mujer los materiales de trabajo y equipo para el mejor cumplimiento de sus fines;
- c) Llevar el control de las peticiones de las mujeres interesadas, así como la correspondencia y expedientes administrativos que se tramiten en la Secretaría;
- d) Coordinar todas las actividades de orden administrativo que faciliten y permitan en forma oportuna a la Secretaría, cumplir con todas sus funciones y atribuciones;
- e) Retirar los acuerdos, providencias o resoluciones que emita el Despacho Superior;
- f) Elaborar el plan de trabajo y la memoria anual de labores de la Secretaría;
- g) Planificar y realizar acciones que impliquen la selección, contratación y administración del personal de la Secretaría;
- h) Realizar diagnósticos organizacionales de las unidades y dependencias administrativas que conforman la Secretaría; y,
- i) Las demás que le señalen la Secretaría o Subsecretaría Presidencial.

Artículo 18. De la Dirección de Planificación, Programación, Monitoreo y Evaluación. Son funciones de la Dirección de Planificación y Programación:

- a) Elaborar la propuesta de los planes operativos anuales y elevarlos en coordinación con la Secretaría Presidencial de la Mujer y la Dirección Financiera.

- b) Estudiar la coyuntura, económica, política y social y su incidencia respecto de los mujeres del país;
- c) Elaborar y proponer los planes, programas y proyectos para aplicarse en el corto, mediano y largo plazo a beneficio de las mujeres guatemaltecas;
- d) Estudiar y proponer proyectos para aplicar políticas públicas para beneficio de las mujeres guatemaltecas;
- e) Preparar en el mes de marzo de cada año, junto con la Dirección Financiera, el anteproyecto de presupuesto de la institución para ser remitido al Presidente de la República;
- f) Servir de enlace de la Secretaría Presidencial de la Mujer con los organismos de planificación y programación del sector público y privado, incluyendo a los vinculados con el sistema estadístico;
- g) En coordinación con la Dirección Financiera, rendir los informes que señalen las leyes;
- h) Elaborar y enviar los informes requeridos por el Gobierno de la República y las Organizaciones Internacionales de las mujeres;
- i) Construir el sistema de indicadores para la evolución del cumplimiento de las metas de la Secretaría Presidencial de la Mujer;
- j) Vigilar el cumplimiento de leyes, acuerdos, convenios, tratados y convenciones internacionales y los acuerdos de paz;
- k) Velar por el cumplimiento de la política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas;
- l) Supervisar el cumplimiento de las metas de la Secretaría Presidencial de la Mujer;
- m) Elaborar el plan operativo anual de la dirección;
- n) Preparar informes de la dirección en forma trimestral;
- o) Presentar el resultado de las evaluaciones de cumplimiento de los planes, acciones y tareas de la Secretaría;
- p) Recolectar y analizar las evaluaciones realizadas por la sociedad civil guatemalteca; el grado de cumplimiento de la política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas;
- q) Socializar los resultados de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Presidencial de la Mujer; y,
- r) Las demás que le instruya la Secretaría o Subsecretaria Presidencial de la Mujer.

Artículo 19. De la Dirección Financiera. Son funciones de la Dirección Financiera, las siguientes:

- a) Preparar juntamente con la Dirección de Planificación, Programación, Monitoreo y Evaluación, en el mes de marzo de cada año, el anteproyecto de presupuesto de la institución, para que la Secretaría Presidencial de la Mujer lo proponga oportunamente ante la Dirección Técnica del Presupuesto y el Presidente de la República;
- b) Ejercer la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución para llevar a cabo los planes, programas y proyectos, tareas y acciones que sean necesarios para el cumplimiento de la misión de la Secretaría Presidencial de la Mujer;
- c) Operar la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos dentro del sistema integrado de administración financiera (SIAF); tomando en consideración las normas presupuestarias generales, y especialmente las vinculadas con los órdenes de compra y con la administración de las cajas del fondo rotativo;
- d) Administrar la Caja de Ingresos y Egresos de la institución;
- e) Servir de custodia, de los comprobantes, expedientes y demás documentos legales de soporte de cada operación de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la institución;
- f) Ejercer la custodia y protección de los bienes y derechos de la Secretaría;
- g) Servir de enlace de la Secretaría ante el sistema SIAF, y principalmente ante el Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto, Dirección de Contabilidad del Estado, Tesorería Nacional, Banco de Guatemala, Secretaría General de la Presidencia de la República, Oficina Nacional de Servicio Civil, Congreso de la República, y demás entidades del sector público o privado que le correspondan, rindiendo los informes periódicos que en ley corresponden; y,
- h) Las demás que instruya la Secretaría o Subsecretaria Presidencial de la Mujer.

Artículo 20. Secciones. Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección Financiera tendrá las siguientes Secciones:

- a) Presupuestos;
- b) Contabilidad;
- c) Caja o Tesorería;
- d) Almacén o Bodega; y,
- e) Inventarios.

Artículo 21. Cuentadantes. La Secretaria, la Subsecretaria Presidencial de la Mujer y la Directora o Director Financiero, serán cuentadantes de la Secretaría.

Artículo 22. De la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales. Son funciones de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, las siguientes:

- a) Promover a nivel internacional las relaciones y vinculación con organismos gubernamentales y no gubernamentales; con empleadores y trabajadores; y con cualquier sector económico, educativo, social y político; principalmente con las organizaciones y entidades del sistema de la Organización de Naciones Unidas (ONU), de Organismos de Derechos Humanos, de instituciones que velan por el desarrollo y derechos de la mujer, de la Organización de Estados Americanos (OEA), de la Organización Mundial de Comercio (OMC); y otras entidades;
- b) Promover el intercambio y cooperación técnica y financiera con las entidades ya descritas, para alcanzar el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas;
- c) Servir de enlace entre la Secretaría y los organismos de la comunidad internacional acreditados en Guatemala, en asuntos de su competencia;
- d) Elaborar el plan operativo de la Dirección;
- e) Preparar los informes trimestrales del cumplimiento del Plan Operativo;
- f) Las demás que le señale la Secretaría o Subsecretaria Presidencial de la Mujer.

Artículo 23. Dirección de Promoción y Participación de la Mujer. Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Dirección de Promoción y Participación de la Mujer tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Impulsar el cumplimiento de la política nacional de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas;
- b) Lograr la interrelación del Estado y los Grupos y Organizaciones de Mujeres de la sociedad civil;
- c) Servir de interlocutor entre Estado y los Grupos de Mujeres de la sociedad civil;
- d) Promover y fortalecer la organización de las mujeres guatemaltecas;
- e) Facilitar la participación de las mujeres guatemaltecas en las diferentes órdenes del Estado;
- f) Canalizar las demandas y propuestas como alternativas de solución de los grupos socioculturales de las mujeres guatemaltecas;
- g) Impulsar Programas y Proyectos de Formación Cívica y Política para los diferentes grupos de mujeres;
- h) Desarrollar Programas y Proyectos para el trabajo dirigido a diferentes grupos de mujeres guatemaltecas;
- i) Elaborar el plan operativo anual de la Dirección;
- k) Elaborar los informes trimestrales del cumplimiento del plan operativo de la Secretaría; y,
- l) Las demás que le señale la Secretaría o Subsecretaria Presidencial de la Mujer.

Artículo 24. Dirección de Fortalecimiento Institucional. Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Dirección de Fortalecimiento Institucional tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Identificar acciones comunes a realizar con diversas instituciones de Gobierno;
- b) Constituir redes de coordinación interinstitucional y dentro de la Secretaría Presidencial de la Mujer;
- c) Planificar reuniones de trabajo de las redes de coordinación institucionales;
- d) Dar seguimiento a las acciones que realizan las diferentes redes de Organizaciones de Mujeres;

- e) Evaluar el cumplimiento de las metas trazadas y sus resultados y preparar los informes por etapas o metas cumplidas;
- f) Elaborar propuestas, planes, programas y proyectos institucionales;
- g) Redactor el Plan Operativo anual de la dirección a su cargo y elaborar los informes trimestrales del cumplimiento del Plan Operativo; y,
- h) Las demás que le señale la Secretaría o Subsecretaria Presidencial de la Mujer.

Artículo 25. Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas. Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Informar y divulgar los compromisos de Gobierno con los Acuerdos de Paz y con los Acuerdos Internacionales;
- b) Divulgar la situación social y económica de la mujer guatemalteca;
- c) Dar a conocer todos los planes, programas y proyectos institucionales que coadyuvan en el desarrollo integral de la mujer;
- d) Dar a conocer el papel de la Secretaría Presidencial de la Mujer en el avance institucional de la aplicación de la política de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas;
- e) Informar sobre eventos nacionales e internacionales relativa a la promoción y participación de las mujeres;
- f) Divulgar al sector público y sociedad civil la existencia de becas designadas al desarrollo integral de la mujer;
- g) Elaborar el plan operativo anual de la dirección a su cargo;
- h) Elaborar sus informes trimestrales del cumplimiento del plan operativo; y,
- i) Las demás que le señale la Secretaría o Subsecretaria Presidencial de la Mujer.

Artículo 28. Requerimientos para puestos. Los requerimientos para cada puesto de trabajo se describirán en el Plan de Clasificación de Puestos y Salarios que en su oportunidad proponga la Secretaría o en el Plan Nacional que lije la Oficina Nacional de Servicio Civil y que le sea aplicable de conformidad con las disponibilidades presupuestarias que apruebe la Dirección Técnica del Presupuesto.

**CAPITULO III
DEL PERSONAL**

Artículo 27. Autoridad Nominadora. Los nombramientos del personal para los cargos dentro de la Secretaría Presidencial de la Mujer, corresponde hacerlos a la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Artículo 28. Relaciones Laborales del Personal. El Personal de la Secretaría Presidencial de la Mujer se cataloga dentro del servicio exento, el que rige sus relaciones laborales por la Constitución Política de la República, la Ley de Servicio Civil y este Reglamento.

Artículo 29. Remoción. El personal de la Secretaría Presidencial de la Mujer, únicamente podrá ser removida por causa debidamente justificada o aquellas causas o circunstancias que las leyes o disposiciones de gobierno lo permitan.

**CAPITULO IV
RÉGIMEN FINANCIERO**

Artículo 30. Presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas queda encargado de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para proveer de los recursos financieros a la Secretaría Presidencial de la Mujer.

El Ministerio de Finanzas Públicas deberá asignar a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, los recursos que sean necesarios para la realización de los planes y programas anuales de la Secretaría.

Artículo 31. Transferencias Presupuestarias. La Secretaría Presidencial de la Mujer podrá efectuar las transferencias corrientes que le permitan, y obliguen las normas presupuestarias y las demás leyes del país.

Salvo los proyectos específicos que le sean autorizados, los usuarios o destinatarios finales de tales recursos deberán de ser las personas y organizaciones de mujeres de las regiones o departamentos de mayor

pobreza en el país, con el fin de que los beneficios lleguen al mayor número de mujeres y habitantes del interior de la República.

Para su cumplimiento la Dirección Técnica del Presupuesto deberá efectuar las operaciones presupuestarias que sean necesarios.

CAPITULO V

Disposiciones Finales

Artículo 32. Bienes de la Secretaría. Al entrar en vigencia este Reglamento, los bienes muebles e inmuebles que estén al servicio o uso de la Secretaría Presidencial de la Mujer y que actualmente estén registrados a nombre de otras instituciones o entidades del Estado, deben adscribirse a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer, así como los que adquiera durante sus funciones pasarán de inmediato a formar parte del inventario de la Secretaría Presidencial de la Mujer, debiéndose proceder oportunamente a efectuar los registros y trasposos respectivos en el Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 33. Manuales Operativos. La Secretaría Presidencial de la Mujer deberá promover la elaboración de los manuales de administración, organización, operacionales, normas y procedimientos que ameriten las funciones relativas a su estructura orgánica y administración.

Artículo 34. Clasificación de Puestos y Salarios. La Secretaría Presidencial de la Mujer elaborará y proporcionará ante la Presidencia de la República y la Oficina Nacional de Servicio Civil, su respectivo proyecto de Plan de Clasificación de Puestos y Salarios, en donde se desarrollen los perfiles para los puestos y las retribuciones que correspondan a cada puesto de trabajo permanente dentro de su estructura orgánica.

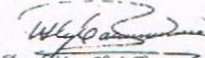
Artículo 35. Implementación Organizacional. Se fija plazo de un año para implementar las acciones necesarias para poner en marcha la Secretaría Presidencial de la Mujer y el desarrollo de su estructura orgánica administrativa y financiera.

Artículo 36. Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.


ALFONSO PORTILLO




Dra. Vilma Leydi Casarías
SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER




SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Guatemala, 11 de noviembre 2009

ACUERDO GUBERNATIVO No. 302 - 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República, establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos; el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades; la Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer, dispone que el Estado a través de sus órganos y entidades competentes definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral; y, en el Acuerdo Gubernativo que creó la Secretaría Presidencial de la Mujer, se le asignó la función de promover y dar seguimiento a políticas, planes y proyectos dirigidos a la mujer.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las disposiciones legales aludidas en el considerando anterior, la Secretaría Presidencial de la Mujer presentó la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", la cual tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural, razón por la cual es necesario emitir la disposición legal aprobando dicha política.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y, con fundamento en los artículos 16 y 17 literal a) del Decreto Numero 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 5 literal b) del Decreto Numero 7-99 del Congreso de la República, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", formulados por la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Artículo 2. Difundir la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", para promover su implementación y que las instituciones públicas asuman su cumplimiento.

Artículo 3. Se deroga el Acuerdo Gubernativo número 570-2007 de fecha 13 de diciembre de 2007.





Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Signature]



ALVARO CECILIO

[Signature]
Rafael Ángel Calderón Fournes
Vicepresidente de la República

[Signature]
José Antonio Vargas Barrios
Ministro de Gobernación

[Signature]
B. Argüello
Rafael Ángel Argüello Hernández
Ministro de Educación

[Signature]
Juan Alberto Fuentes X
Ministro de Hacienda Pública

[Signature]
Miguel Ángel Obando González
Vice Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

[Signature]
Miguel Valeriano Gamáliz
Ministro de la Defensa Nacional



[Signature]
Guillermo Andrés Castillo Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

[Signature]
Edgar Alfredo Rodríguez
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

[Signature]
Roberto Estuardo Morales Moray
Ministro de Economía

[Signature]
Mario Rivera y Alfaro-Berro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

[Signature]
Luisa María Quirós Gilman
Ministra de Salud Pública y
Atención Primaria

[Signature]
Carlos Manuel Salazar
Ministro de Energía y Minas

[Signature]
Jorge Leonardo Gilvo
Ministro de Cultura y Deportes

[Signature]
Luis Alberto Barro Salazar
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

[Signature]
Lic. Carlos Farías Pineda
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

